



 **ORIGINAL**

**SOBRE A**

OFERTA TECNICA

Para:



COMITE DE COMPRAS Y LICITACIONES  
CONSEJO DEL PODER JUDICIAL DOMINICANO

Referencia: LPN-CPJ-04-2020

“ADQUISICION DE MATERIALES DE LIMPIEZA PARA EL  
CONSEJO DEL PODER JUDICIAL Y SUS DEPENDENCIAS,  
CORRESPONDIENTES AL AÑO 2020”.



20 de agosto de 2020



INDICE  
SOBRE A  
OFERTA TECNICA  
**LPN-CPJ-04-2020**

“Adquisición de Materiales de Limpieza para el Consejo del Poder Judicial  
y sus dependencias, correspondientes al Año 2020”



**A.- Documentación de Credenciales**

1. Formulario de Presentación de la Oferta
2. Formulario de Información sobre el Oferente
3. Carta de Presentación de la Compañía, firmada por el Representante Legal
4. Registro Nacional de Proveedores del Estado (RPE)
5. Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII)
6. Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS)
7. Registro Mercantil
8. Nómina de Accionistas
9. Acta de Asamblea que designa Representante Autorizado
10. Declaración Jurada
11. Certificación del Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES (MICM)

**B.- Documentación Financiera**

1. Estados Financieros Auditados de los últimos 2 periodos fiscales.

**C.- Documentación Técnica:**

1. Descripción de los Ítems
2. Experiencia del Oferente
3. Entrega de Muestras
4. Formulario de Entrega de Muestras





# FORMULARIO DE PRESENTACION DE LA OFERTA





LPN-CPJ-04-2020

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

20 de agosto de 2020

PRESENTACIÓN DE OFERTA

Página 1 de 2



Señores

**Comité de Compras y Licitaciones**  
**CONSEJO DEL PODER JUDICIAL**

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- Hemos examinado y no tenemos reservas a los Pliegos de Condiciones para la Licitación de referencia, incluyendo las siguientes enmiendas/ adendas realizadas a los mismos: **Enmienda No.1**
- De conformidad con los Pliegos de Condiciones y según el plan de entrega especificado en el Programa de Suministros/ Cronograma de Ejecución, nos comprometemos a suministrar los siguientes bienes y servicios conexos, o ejecutar los siguientes servicios u Obras:

ITEM No.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	ALCOHOL DE 32 OZ.	POTE 32 OZ	2200
7	COLORO	GALON	4400
8	DESINFECTANTE LIMPIADOR DE PISOS	GALON	72
10	DESINFECTANTE (Multiuso, uso general)	GALON	4000
22	JABON LIQUIDO PARA DISPENSADORES	GALON	3,276
23	JABON LIQUIDO PARA FREGAR	GALON	912
26	ALCOHOL GEL (GEL ALCOHOLADO)	GALON	2,112
34	ROLLOS DE PAPEL DE BAÑO PEQUEÑO DE 100 PIES	UNIDAD	67,500
35	ROLLOS DE PAPEL DE BAÑO JUNIOR 2 PLIEGO PARA DISPENSADOR	PAQUETE 6 UNDS.	70,440
38	ROLLO PAPEL TOALLA PARA COCINA DE 100 VUELTAS	UNIDAD	1,620
37	TOALLAS DE MANO TIPO SERVILLETA P/BAÑO	PAQUETES 100 UNDS.	2,970
43	CAJAS DE PAÑUELOS DE 100/1	CAJA DE 100	360
48	DISPENSADOR DE PAPEL DE BAÑO JUNIOR	UNIDAD	288
49	DISPENSADOR DE PAPEL TOALLA DE BAÑO	UNIDAD	288

- Nuestra oferta se mantendrá vigente por un período de **Ciento Veinte (120) días**, contado a partir de la fecha límite fijada para la presentación de ofertas, de conformidad con los Términos de





Referencia. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período.

- d) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una garantía de Fiel cumplimiento del Contrato, de conformidad con los Términos de Referencia, por el importe del **CUATRO POR CIENTO (4%)** del monto total de la adjudicación.
- e) Para esta licitación no somos partícipes en calidad de Oferentes en más de una Oferta, excepto en el caso de ofertas alternativas, de conformidad con los Términos de Referencia.
- f) Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del Contrato, no han sido declarados inelegibles por el Comprador para presentar ofertas.
- g) Entendemos que esta Oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del Contrato formal.
- h) Entendemos que el Comprador no está obligado a aceptar la Oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las Ofertas que reciba.

Rosa de Lima Pena Polanco en calidad de Gerente debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de ECOQUIMICA RLP, SRL.

Firma \_\_\_\_\_

Sello





## ENMIENDA NÚM. 01

### Licitación Pública Nacional núm. LPN-CPJ-04-2020

En relación con el procedimiento de licitación pública nacional núm. LPN-CPJ-04-2020, llevado cabo para la **adquisición de materiales de limpieza para el Consejo del Poder Judicial y sus dependencias, correspondientes al año 2020**, queda modificado el siguiente punto: período de ejecución de las actividades pendientes establecidas en el Cronograma del proceso numeral 8 del Pliego de Condiciones, según detalle a continuación:

ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
<b>1. Publicación, llamado a participar en la Licitación Pública Nacional</b>	<b>29 y 30 de junio 2020</b>
2. Período de consultas (Aclaraciones)	Hasta el día <b>24 de julio de 2020</b> , hasta la 04:30 pm vía correo electrónico: <a href="mailto:licitaciones-cpj@poderjudicial.gob.do">licitaciones-cpj@poderjudicial.gob.do</a>
3. Plazo para emitir respuesta por parte de la Gerencia de Compras y Contrataciones mediante circulares, enmiendas y/o adendas	Hasta el día <b>06 de agosto de 2020</b> .
<b>4. Recepción de muestras</b>	<b>20 de agosto de 2020, desde las 08:30 am hasta las 09:50 am</b>
<b>5. Recepción de Ofertas Técnicas (sobre A) y Económicas (Sobre B) y Apertura de Ofertas Técnicas (sobre A) y entrega de muestras</b>	<b>20 de agosto de 2020, hasta las 10:00 am</b>
6. Verificación, validación y evaluación de credenciales/Ofertas Técnicas	<b>21 de agosto de 2020.</b>
7. Informe preliminar de evaluación de credenciales/Ofertas Técnicas	<b>26 de agosto de 2020.</b>
8. Aprobación del informe preliminar de evaluación de credenciales/Ofertas Técnicas	<b>27 de agosto de 2020.</b>
<b>9. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanable (si aplica)</b>	<b>28 de agosto de 2020.</b>
10. Ponderación y evaluación de subsanaciones	<b>01 de septiembre de 2020</b> , hasta las 04:30 pm
11. Informe definitivo de evaluación de credenciales/Ofertas Técnicas	<b>02 de septiembre de 2020</b>
12. Aprobación del informe definitivo de evaluación de credenciales/Ofertas Técnicas	<b>03 de septiembre de 2020</b>
13. Notificación de oferentes habilitados para presentación de Oferta Económica	<b>04 de septiembre de 2020</b>
<b>14. Apertura Oferta Económica (Sobre B)</b>	<b>08 de septiembre de 2020, a las 03:00 pm</b>



CONSEJO DEL PODER JUDICIAL  
República Dominicana



ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
15. Evaluación Oferta Económica	09 de septiembre de 2020
16. Aprobación del informe definitivo de evaluación de Ofertas Técnicas y Económicas	10 de septiembre de 2020
17. Adjudicación	10 de septiembre de 2020
<b>18. Notificación y publicación de adjudicación</b>	Hasta el 17 de septiembre de 2020
19. Plazo para la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato	Hasta 5 días hábiles después de la notificación de adjudicación.
20. Suscripción del contrato	Hasta 20 días hábiles después de la constitución la Garantía de fiel cumplimiento de Contrato.

Permanecen intactos e invariables los demás puntos de los Términos de Referencia.

## COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES





## FORMULARIO DE INFORMACION SOBRE EL OFERENTE





OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES

Página 1 de 1

## FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE

## COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES



20 de agosto de 2020

1. Nombre/ Razón Social del Oferente: ECOQUIMICA RLP, SRL.

2. Si se trata de una asociación temporal o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: N/A

3. RNC/ Cédula/ Pasaporte del Oferente: 131233902

4. RPE del Oferente: 51465

5. Domicilio legal del Oferente: Av. 27 de Febrero No. 338, segundo piso, Urbanización Centauro, Santo Domingo, Distrito Nacional

6. Información del Representante autorizado del Oferente:

Nombre: Rosa de Lima Pena Polanco

Dirección: Av. 27 de Febrero No. 338, segundo piso, Urbanización Centauro, Santo Domingo, Distrito Nacional

Números de teléfono y fax: 809 3341311, 809 334 1012, y fax: 809 3341322

Dirección de correo electrónico: [ecoquimica@outlook.es](mailto:ecoquimica@outlook.es) [icarmelacaram@outlook.com](mailto:icarmelacaram@outlook.com)



*RP*



## CARTA PRESENTACION DE LA EMPRESA





RNC 131233902

Santo Domingo  
19 de Agosto de 2020

Señores:

**Departamento de Compras y Licitaciones  
CONSEJO DEL PODER JUDICIAL**

Av. Enrique Jimenez Moya, esq. Juan de Dios Ventura Simó Centro de los Héroes de  
Constanza, Maimón y Estero Hondo Ciudad

**Referencia: FILPN~CPJ~04-2020"Adquisición de Materiales de Limpieza para el  
Consejo del Poder Judicial y sus Dependencias, Correspondientes al año 2020".**

La empresa **ECOQUIMICA RLP, SRL**. Se desenvuelve en el mundo del mantenimiento Industrial desde el año 2014, siendo representante de nuestra **Marca WINNERS** que abarca los productos de aseo y limpieza aprobados por la **Food and Drug Administration de los Estados Unidos (FDA)** y Representante Exclusiva para la República Dominicana y el Caribe de las fabricas más importantes en los Estados Unidos , los cuales producen materiales para el mantenimiento Industrial e Institucional , dichos casos son Aervoe Industries y Jax Lubricants . Cuyos productos son: lubricantes, pinturas anticorrosivas, limpiadores y desgrasante, todos dirigidos al mantenimiento de maquinarias y limpieza.

Nuestra empresa está registrada a nivel internacional con el **DUNS No.81-746-8980** y el **LABELER CODE 79343** , y contamos con la certificación y **constancia ambiental No.3781-18** emitido por Ministerio de Medio Ambiente y recursos naturales y **permiso sanitario No.3789** emitido por el Ministerio de Salud Pública, los cuales están anexo a esta carta.

Atentamente,

Ing. Rosa Peña  
Gerente General





FY2020



### CERTIFICATE OF REGISTRATION

*This certifies that:*

**Ecoquimica RLP, S.R.L.**  
**Ave. 27 de Febrero, No. 338,**  
**Segundo Piso Bella Vista**  
**Santo Domingo 10111**  
**Dominican Republic**

is registered with the U.S. Food and Drug Administration for the statutory filing period applicable to U.S. FY 2020 pursuant to part 207 of Title 21, U.S. Code of Federal Regulations.

DUNS Number:	<b>81-746-8980</b>
Labeler Code:	<b>79343</b>
U.S. Agent/Registrant Contact:	<b>Registrar Corp</b> 144 Research Drive, Hampton, Virginia, 23666, USA Telephone: +1-757-224-0177 • Fax: +1-757-224-0179

*Filing was performed during the October 1 - December 31, 2019 statutory period, and renewal is not required until the next statutory period of October 1 - December 31, 2020. Registrar Corp will confirm that such registration remains effective upon request and presentation of this certificate, until the end of the year stated above, unless terminated after issuance of this certificate. Registrar Corp makes no other representations or warranties, nor does this certificate make any representations or warranties to any person or entity other than the named certificate holder, for whose sole benefit it is issued. Registrar Corp assumes no liability to any person or entity in connection with the foregoing. Registration of a drug establishment or drug wholesaler; or assignment of a registration number, or assignment of a NDC number does not in any way denote approval of the firm or its products by the U.S. Food and Drug Administration. Any representation that creates an impression of official approval because of registration or possession of registration number or NDC number is misleading and constitutes misbranding. The U.S. Food and Drug Administration does not issue a certificate of registration, nor does the U.S. Food and Drug Administration recognize a certificate of registration. Registrar Corp is not affiliated with the U.S. Food and Drug Administration.*

**Registrar Corp**  
144 Research Drive, Hampton, Virginia, 23666, USA  
Telephone: +1-757-224-0177 • Fax: +1-757-224-0179  
info@registrarcorp.com • www.registrarcorp.com

*David Lennarz*  
David Lennarz  
Executive Director  
Registrar Corp  
Dated: July 8, 2020



# Registrar Corp

144 Research Drive, Hampton, Virginia 23666 USA

Phone: +1-757-224-0177 \* Fax: +1-757-224-0179 \* Email: info@registrarcorp.com \* Website: www.registrarcorp.com

July 08, 2020

Ecoquimica RLP, S.R.L.

Av. 27 De Febrero No.338

Urbanizacion Centauro, Bella Vista

Santo Domingo 10111

Dominican Republic

Re: U.S. FDA Drug Establishment Registration Certificate

Good Day,

We enclose the Certificate of Registration issued by Registrar Corp, verifying that your firm's drug establishment registration has been electronically submitted to FDA.

We advise that FDA has changed its requirement for annual registration. The Food and Drug Administration Safety and Innovation Act of 2012 ("FDASIA"), which was signed into law on July 9, 2012, requires that all registrants renew their Drug Establishment Registrations between October 1 and December 31 of each year. Your next renewal period will be October 1 to December 31, 2020. You will be sent documents to verify the accuracy of your information at that time.

Registrar Corp also will send you color copies of your certificate by email. You may wish to use the electronic version to forward copies of your company's certificates to your customers and suppliers so they are aware that your company has complied with FDA's registration requirements. Please note that pursuant to 21 CFR § 207.39, "Registration of a drug establishment or drug wholesaler, or assignment of a registration number or assignment of a NDC number does not in any way denote approval of the firm or its products. Any representation that creates an impression of official approval because of registration or possession of a registration number or NDC number is misleading and constitutes misbranding." This means that the enclosed certificate does not denote endorsement or approval by the U.S. FDA, and it should not be used to suggest such an inference.

As your U.S. Agent and Registrant Contact, Registrar Corp will continue to serve as a communications link between the U.S. FDA and your company for your electronic submissions. If we receive any correspondence from the U.S. FDA for your company regarding your electronic submissions, we will notify you by fax, email, or phone. In addition, we will be pleased to complete electronic submissions for any drug products not already listed with the U.S. FDA which you may introduce to market.

Please contact us if you have any questions or need additional help with FDA compliance.

Sincerely,

David Lennarz

Vice President

Registrar Corp is a private registration agent not affiliated with the U.S. Food and Drug Administration.





## Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales

*"Año del Fomento de las Exportaciones"*

### CONSTANCIA AMBIENTAL No. 3781-18

Por este medio hacemos constar que se ha realizado el análisis previo según el Compendio de Reglamentos y Procedimientos para Autorizaciones Ambientales de la República Dominicana, emitido mediante Resolución No. 13-2014 del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales en fecha 22 de septiembre del año 2014 y las recomendaciones del Comité de Evaluación Inicial (CEI) de este Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, según consta en la Acta No. 06-18 de fecha 19 de febrero del 2018, para la instalación "Ecoquímica RLP, S.R.L".

La beneficiaria de la autorización es la Sra. Rosa de Lima Peña Polanco, quien en lo que sigue de la presente constancia ambiental se denominará EL PROMOTOR.

La instalación se encuentra ubicada en la calle Carmen de Mendoza de Cornielle No. 9, Bella Vista, Distrito Nacional, en el ámbito de la parcela No. 122-A-I-A, el área superficial del terreno es de 900 m<sup>2</sup> y el área construcción es de 540 m<sup>2</sup>. Está ubicada específicamente en el polígono formado por las siguientes coordenadas UTM 19Q:

Punto	X	Y
1	399847.53	2040773.50
2	399843.80	2040784.76
3	399834.72	2040786.23
4	399855.05	2040787.11

La empresa "Ecoquímica RLP, S.R.L.," se dedica a la importación y distribución de productos para el mantenimiento industrial como: base de aceites, solventes, desgrasantes a base de grasas vegetales, grasas animales, para mantenimiento de maquinarias y equipos industriales, utilizados principalmente en la industria de alimentos y farmacéuticas.

Se ha determinado luego del análisis previo, que los impactos a generar en la citada empresa son mínimos y que los mismos pueden ser mitigados y corregidos por la promotora acorde con lo establecido en el "Reglamento del Proceso de Evaluación Ambiental" y las disposiciones anexas a la presente Constancia Ambiental. De igual manera, mediante el cumplimiento de todas las Normas Ambientales y regulaciones vigentes en el país.

La presente Constancia Ambiental será válida por tres (3) años siempre y cuando EL PROMOTOR, cumpla cabalmente con las condiciones establecidas en las DISPOSICIONES anexas, las cuales forman parte integral de esta Constancia Ambiental y es sustentado por las normas y reglamentos establecidos en la Ley No. 64-00.



MINISTERIO DE  
SALUD PÚBLICA

DEPARTAMENTO DE SALUD AMBIENTAL

### LICENCIA O PERMISO SANITARIO

PROVINCIA O ÁREA DE SALUD: V EXPIDE EL PRESENTE DOCUMENTO PARA CERTIFICAR QUE LA  
INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y EL ENTORNO DONDE OPERA LA EMPRESA O ESTABLECIMIENTO COMERCIAL: ECOQUIMICA RLP, SRL.

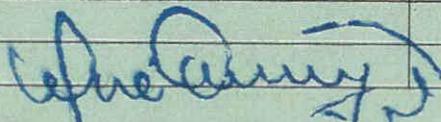
SUPLIDORES DE MERCANCIAS LOCALIZADO EN LA PROVINCIA: STO. DGO.

MUNICIPIO: D.N. ZONA O SECTOR: ENS. QUISQUEYA

CALLE: CARMEN MENDOZA NO. \_\_\_\_\_ REUNEN LAS CONDICIONES SANITARIAS ADECUADAS PARA OPERAR DE  
ACUERDO CON ASPECTOS ESPECÍFICOS REQUERIDOS POR SALUD AMBIENTAL CONFORME AL MARCO REGULATORIO Y ÁREAS DE SU COMPETENCIA.

ESTE DOCUMENTO NO SUSTITUYE NI REMPLAZA NINGÚN OTRO REQUERIMIENTO DE OTRA DEPENDENCIA O ENTIDAD Y SE EMITE DE ACUERDO CON LA LEY  
GENERAL DE SALUD 42-01 Y SUS REGLAMENTOS.

INSPECCIONES O EVALUACIONES DE SEGUIMIENTO	
NOMBRE DEL TRABAJADOR AMBIENTAL	FECHA

  
**DR. FRANCISCO J. ARAUJO VIDAL**  
DIRECCIÓN PROVINCIAL O DE ÁREA DE SALUD



REGISTRADO CON EL NUMERO 3789 FOLIO: 394 DEL  
LIBRO DE LAS LICENCIAS O PERMISOS SANITARIOS EL DIA: 14 DEL  
MES DE: MAYO DEL AÑO: 2020 CON UNA VIGENCIA  
DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE EXPIRACION  
VALIDO HASTA EL DIA: 14 MES: MAYO AÑO: 2021

  
**LIC. JOSE JOAQUIN NUÑEZ**  
COORDINACIÓN PROVINCIAL O DE ÁREA DE SALUD AMBIENTAL



ADVERTENCIA: ESTE DOCUMENTO PODRA SER CANCELADO POR LA AUTORIDAD DE SALUD PÚBLICA POR INCUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE SALUD, SUS  
REGLAMENTOS, CUANDO SE ALTERA O MODIFICE NEGATIVAMENTE LAS CONDICIONES SANITARIAS QUE DIERON ORIGEN A SU EXPEDICIÓN.



REPÚBLICA DOMINICANA

Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes  
**OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**



"Año de la Innovación y la Competitividad"

DIRECCIÓN DE SIGNOS DISTINTIVOS  
CERTIFICADO DE REGISTRO DE MARCA DENOMINATIVA

**WINNERS**

(730) Titular: **ECOQUIMICA RLP, S.R.L.**  
Dirección: **AV. 27 DE FEBRERO NÚM. 338, SEGUNDO PISO ,  
URBANIZACIÓN CENTAURO, SANTO DOMINGO,  
SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA**

(111) Núm. de Registro: **259717**  
(151) Fecha de Concesión: **02/07/2019**  
(141) Fecha de Vencimiento: **02/07/2029**  
(210) Núm. de Solicitud: **2019-12422**  
(220) Fecha de Solicitud: **20/03/2019**  
(330/310/320) Prioridad(es) Reivindicada(s): **N/A**  
(511) Clase(s) Internacional (es): **3**

**Producto(s) y/o Servicio(s):**  
JABÓN LIQUIDO, AMBIENTADORES, LIMPIADORES DE CRISTALES, SOLVENTES, AGUA RAS, LAVA PLATOS, LIMPIA INODOROS, SHAMPOO PARA CARROS, DESINFECTANTE DE PISOS, SUAVISANTE PARA ROPA, DESINCRUSTANTE DE PISOS, DESENGRASANTES, LIMPIADORES DE RADIADOR, REMOVEDOR DE ESMALTE, LIQUIDO DE FRENOS, ALCOHOLADO.

(526) Renuncia: **N/A**

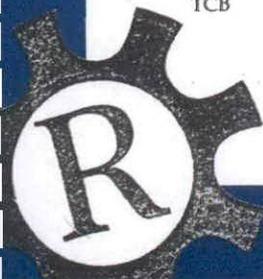
La protección registral sobre la presente marca no abarca los términos genéricos, descriptivos, calificativos o de uso común incluidos en el signo, en virtud de lo que establece la Ley 20-00 sobre Propiedad Industrial.

En virtud de lo que establecen los Artículos 80, 81, 82 y 86, de la Ley número 20-00 Sobre Propiedad Industrial de fecha 8 de mayo del 2000, se emite el presente Certificado, hoy día 04/07/2019.

Lic. **Michelle Marie Guzmán Sone**  
Directora Departamento Signos Distintivos



TCB



362494

ONAPI



## REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES DEL ESTADO (RPE)





## Registro de Proveedores del Estado

### Constancia de inscripción

**RPE: 51465**

**Fecha de Registro:** 6/3/2015

**Fecha Actualización:** 18/8/2020

**Razón Social:** Ecoquímica RLP, SRL

**No. Documento:** 131233902 - RNC

**Género:** Female

**Provee:** Bienes

**Certificación MIPYME:** false

**Registro de Beneficiario:** false

**Clasificación Empresa:** No clasificada

**Estado:** Activo

**Ocupación:**

**Motivo:**

**Domicilio:** Avenida 27 de Febrero, 2do. Piso, 338, Urb. Centauro

10111 - REPÚBLICA DOMINICANA

**Persona de Contacto:** Rosa De Lima Peña Polanco

**Observaciones:**

Actividad Comercial	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
12350000	Compuestos y mezclas
47130000	Suministros de aseo y limpieza

Portal Transaccional - 19/8/2020 12:29:02 a.m.



## CERTIFICACION DE LA DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS (DGII)





República Dominicana  
 MINISTERIO DE HACIENDA  
 DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS  
 RNC: 4-01-50625-4  
 "AÑO DE LA CONSOLIDACION DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"  
 CERTIFICACIÓN



No. de Certificación: **C0220952177841**

La Dirección General de Impuestos Internos **CERTIFICA** que el o la contribuyente **ECOQUIMICA RLP SRL**, RNC No. **131233902**, con su domicilio y asiento fiscal en **SANTO DOMINGO DE GUZMAN**, Administración Local **ADM LOCAL LA FERIA**, está al día en la declaración y/o pago de los impuestos correspondientes a las obligaciones fiscales siguientes:

Nombre del Impuesto	
• RETENCIONES Y RETRIB. EN RENTA	• ANTICIPO IMPUESTO A LAS RENTAS
• ACTIVOS IMPONIBLES	• IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
• ITBIS	

Dada en la **OFICINA VIRTUAL**, a los **diecinueve (19) días del mes de agosto del año dos mil veinte (2020)**.

**NOTAS:**

- La presente certificación tiene una vigencia de treinta (30) días a partir de la fecha y se emite a solicitud del o de la contribuyente o su representante.
- Esta certificación no constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones presentadas por el o la contribuyente, ni excluye cualquier proceso de verificación posterior.
- Este documento no requiere firma ni sello.



Verifique la legitimidad de la presente certificación en <http://www.dgi.gov.do/verifica> o llamando a los teléfonos 809-689-3444 y 1-809-200-6060 (desde el interior sin cargos).





CERTIFICACION POR LA TESORERIA DE LA  
SEGURIDAD SOCIAL (TSS)





## Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria

CERTIFICACION No. 1654077

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente hacemos constar que en los registros de la Tesorería de la Seguridad Social, la empresa **COQUIMICA RLP SRL** con RNC/Cédula **1-31-23390-2**, a la fecha no presenta balance con atrasos en los pagos de los aportes a la Seguridad Social.

La presente certificación no significa necesariamente que **ECOQUIMICA RLP SRL** haya realizado sus pagos en los plazos que establece la Ley 87-01, ni constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones hechas por este empleador a la Tesorería de la Seguridad Social, ni le exime de cualquier verificación posterior.

Esta certificación tiene una vigencia de 30 días, a partir de la fecha y se expide **totalmente gratis sin costo alguno** a solicitud de la parte interesada.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, Republica Dominicana, a los 12 días del mes de Agosto del año 2020.

  
**Sahadía E. Cruz Abreu**  
Directora  
Dirección de Asistencia al Empleador

Para verificar la autenticidad de esta certificación diríjase a la siguiente dirección:  
<http://www.tss2.gov.do/sys/VerificarCertificacion.aspx>

Se introduzca los siguientes datos:

- Código: **1654077-T1970466-52020**
- Pin: **1527**



**NO HAY NADA ESCRITO DEBAJO DE ESTA LINEA**



# REGISTRO MERCANTIL





\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO INGRESANDO A [WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO](http://WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO)  
\*\*\*\*\*

*Pago*

\*\*\*\*\*  
EL REGISTRO MERCANTIL DE LA CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE SANTO DOMINGO DE CONFORMIDAD CON LA LEY NO. 3-02 DEL 18 DE ENERO DEL 2002, EXPIDE EL SIGUIENTE:

**CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA  
REGISTRO MERCANTIL NO. 112331SD**

\*\*\*\*\*  
**DENOMINACIÓN SOCIAL:** ECOQUIMICA RLP, S.R.L.

**SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

**RNC:** 1-31-23390-2

**FECHA DE EMISIÓN:** 25/11/2014

**FECHA DE VENCIMIENTO:** 25/11/2020

\*\*\*\*\*  
**SIGLAS:** NO REPORTADO

**NACIONALIDAD:** REPUBLICA DOMINICANA

**CAPITAL SOCIAL:** 100,000.00

**MONEDA:** RD\$

**FECHA ASAMBLEA CONSTITUTIVA/ACTO:** 10/11/2014

**FECHA ÚLTIMA ASAMBLEA:** NO SE HA MODIFICADO

**DURACIÓN DE LA SOCIEDAD:** INDEFINIDA

**DOMICILIO DE LA EMPRESA:**

**CALLE:** AV. 27 DE FEBRERO NO. 338, SEGUNDO PISO

**SECTOR:** URB. CENTAURO

**MUNICIPIO:** SANTO DOMINGO

**DATOS DE CONTACTO DE LA EMPRESA:**

**NO. VALIDACIÓN:** 39A67A18-85E8-4EED-8C99-AE3BE6846A11

**RM NO.** 112331SD

**PÁG.** 1 de 3





TELÉFONO (1): (809) 334-1311

TELÉFONO (2): (809) 334-1012

CORREO ELECTRÓNICO: ecoquimicarlp@hotmail.com

FAX: (809) 334-1322

PÁGINA WEB: www.ecoquimicarlp.com

ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD: COMERCIO

OBJETO SOCIAL: COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS QUIMICOS

PRINCIPALES PRODUCTOS Y SERVICIOS: PRODUCTOS QUIMICOS

SISTEMA ARMONIZADO (SA): NO REPORTADO

*Piji*

**SOCIOS:**

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
ROSA DE LIMA PEÑA POLANCO	C/ COANABO NO. 28, MIRADOR NORTE SANTO DOMINGO	001-0154140-7	REPUBLICA DOMINICANA	Soltero(a)
ROMNEYA PEÑA POLANCO	C/ 21 NO. 10, MIRADOR NORTE SANTO DOMINGO	001-0786078-5	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)

CANTIDAD SOCIOS: En el presente certificado figuran 2 de 2 socios.

CANTIDAD CUOTAS SOCIALES: 1,000

**ÓRGANO DE GESTIÓN:**

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
ROSA DE LIMA PEÑA POLANCO	Gerente	C/ COANABO NO. 28, MIRADOR NORTE SANTO DOMINGO	001-0154140-7	REPUBLICA DOMINICANA	Soltero(a)

DURACIÓN ÓRGANO DE GESTIÓN: 1 AÑO(S)

**ADMINISTRADORES/PERSONAS AUTORIZADAS A FIRMAR:**

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
ROSA DE LIMA PEÑA POLANCO	C/ COANABO NO. 28, MIRADOR NORTE SANTO DOMINGO	001-0154140-7	REPUBLICA DOMINICANA	Soltero(a)

**COMISARIO(S) DE CUENTAS (SI APLICA):**

NO REPORTADO



\*\*\*\*\*  
ENTE REGULADO: NO REPORTADO

NO. RESOLUCIÓN: NO REPORTADO

TOTAL EMPLEADOS: 2

MASCULINOS: NO REPORTADO

FEMENINOS: 2

CURSOS/AGENCIAS/FILIALES: NO REPORTADO



\*\*\*\*\*  
NOMBRE(S) COMERCIAL(ES)

NOMBRE

NO. REGISTRO

ECOQUIMICA RLP

390990

*Pijo*

\*\*\*\*\*  
REFERENCIAS COMERCIALES

REFERENCIAS BANCARIAS

MAPRIFARMA

BANCO BHD LEON, S. A.

AGENCIAS INTERNACIONALES

\*\*\*\*\*  
COMENTARIO(S)

NO POSEE

\*\*\*\*\*  
ACTO(S) DE ALGUACIL(ES)

NO POSEE

\*\*\*\*\*  
ES RESPONSABILIDAD DEL USUARIO CONFIRMAR LA VERACIDAD Y LEGITIMIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO A TRAVÉS  
DE SU CÓDIGO DE VALIDACIÓN EN NUESTRA PÁGINA WEB: [WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO](http://WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO)

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ  
JURÍDICA CONFORME A LA LEY NO. 126-02 SOBRE COMERCIO ELECTRÓNICO, DOCUMENTOS Y FIRMAS DIGITALES.  
\*\*\*\*\*

*Santiago Mejía Ortiz*

Santiago Mejía Ortiz  
Registrador Mercantil



\*\*\* No hay nada más debajo de esta línea \*\*\*



## NOMINA DE ACCIONISTAS





T. 792545 SDQ13152681062  
 03/06/2020 - LISTA DE LOS SUSCRIPTORES  
 Y ESTADO DE LOS PAGOS



**LISTA DE SUSCRIPTORES DE LA SOCIEDAD “ECOQUIMICA RLP, S.R.L.”**

**COMPañÍA “ECOQUIMICA RLP, S.R.L.”,**

**RNC 131233902**

**Capital Social: RD\$100,000.00**



**ECOQUIMICA RLP, S.R.L.** Con un capital autorizado de cien mil pesos oro dominicanos (RD\$100.000.00) con mil (1,000.00) acciones con un valor nominal de cien pesos oro dominicanos (RD\$100.00) c/u a los tres (03) días del mes de Junio del año 2020.

<b>SOCIOS</b>	<b>CUOTAS</b>	<b>VALOR</b>	<b>CANTIDAD</b>
<b>ROSA DE LIMA PEÑA POLANCO,</b> Dominicana, mayor de edad, soltera, Portadora de la cédula de identificación Personal y electoral No.001-0154140-7, Con domicilio en la calle Caonabo #9, Mirador Norte Santo Domingo.	900	900	90,000.00
<b>ROMNEYA PEÑA POLANCO,</b> Dominicana, mayor de edad, casada, Portadora de la cédula de identificación Personal y electoral No.001-0786078-5, Con domicilio en la calle 21 No.10 mirador norte de Santo Domingo.	100	100	10,000.00
<b>TOTAL CUOTAS</b>	<b>1000</b>	<b>\$100 C/U</b>	<b>\$100,000.00</b>
<b>TOTAL VOTOS</b>			

**CERTIFICO:**

**ROSA DE LIMA PEÑA POLANCO**  
**GERENTE ADMINISTRATIVO**



**ROMNEYA PEÑA POLANCO**  
**SOCIA**



**NOMINA DE ASISTENCIA**  
**COMPAÑÍA "ECOQUIMICA RLP, S.R.L.",**  
**RNC 131233902**  
**Capital Social: RD\$100,000.00**



**NOMINA QUE CONTIENE LOS NOMBRE DE LOS SOCIOS PRESENTES EN LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA COMPAÑÍA "ECOQUIMICA RLP, S.R.L., DE FECHA TRES (3) DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2020 (DOS MIL VEINTE).**

<b>SOCIOS</b>	<b>NUMERO DE CUOTAS</b>	<b>NUMERO DE VOTOS</b>
<b>ROSA DE LIMA PEÑA POLANCO,</b> Dominicana, mayor de edad, soltera, Portadora de la cédula de identificación Personal y electoral No.001-0154140-7, Con domicilio en la calle Caonabo #9, Mirador Norte Santo Domingo.	900	9
<b>ROMNEYA PEÑA POLANCO,</b> Dominicana, mayor de edad, casada, Portadora de la cédula de identificación Personal y electoral No.001-0786078-5, Con domicilio en la calle 21 No.10 mirador norte de Santo Domingo.	100	1
<b>TOTAL CUOTAS</b>	<b>1000</b>	<b>10</b>
<b>TOTAL VOTOS</b>		

**CERTIFICO:**

  
**ROSA DE LIMA PEÑA POLANCO**  
**GERENTE ADMINISTRATIVO**





## ACTA DE ASAMBLEA QUE DESIGNA REPRESENTANTE AUTORIZADO





T. 792545 SDQ12102681084  
 03/06/2020 - ACTA Y NOMINA ASAMBLEA  
 GENERAL ORDINARIA



**ECOQUIMICA RLP, SRL**

Social: RD\$100,000.00

Registro Mercantil No. 112331SD

RNC No.1-31-23390-2

Av. 27 de febrero No.338, Segundo Piso, Urb. Centauro,  
 Santo Domingo, Distrito Nacional.

**ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL DE LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA “ECOQUIMICA RLP, SRL”, CELEBRADA EN FECHA TRES (3) DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)-----**

En la ciudad de Santo Domingo, D. N., República Dominicana, a las diez (10:00) horas de la mañana del día tres (3) de junio del año dos mil veinte (2020), se reunieron en la Av. 27 de febrero No.338, Segundo Piso, Urb. Centauro, Santo Domingo, Distrito Nacional, en Asamblea Ordinaria Anual, renunciando a la formalidad de convocatoria, los socios de la sociedad de responsabilidad limitada “ECOQUIMICA RLP, S.R.L.”, que figuran en la lista de presencia que se consigna a continuación, para conocer asuntos que estatutariamente les son propios:

SOCIOS:	CUOTAS SOCIALES:	VOTOS:	VALOR:	VALOR TOTAL:
<b>ROSA DE LIMA PEÑA POLANCO</b> , dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-0154140-7, domiciliada en la Calle Caonabo #28, Mirador Norte, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana.	900	9	RD\$100.00	RD\$90,000.00
<b>ROMNEYA PEÑA POLANCO</b> , dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-0786078-5, domiciliada en la C/ 21 #10, Mirador Norte, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana.	100	1	RD\$100.00	RD\$10,000.00
<b>TOTALES</b>	<b>1,000</b>		<b>RD\$100.00</b>	<b>RD\$100,000.00</b>





De inmediato, la gerente, **Sra. Rosa De Lima Peña Polanco** asumió la función de Presidente de la Asamblea y manifestó que estaban presente o debidamente representados todos los socios con el cien por ciento (100%) del capital social, renunciado a la formalidad de convocatoria.

Elaboradas estas comprobaciones, la **Sra. Rosa De Lima Peña Polanco**, solicitó a la Asamblea que se diera acta de que la misma estaba regular y válidamente constituida, lo cual fue aceptado a unanimidad por todos los concurrentes.

Continuó el Presidente de la Asamblea reiterándoles a los socios que el objeto de esta Asamblea General Ordinaria Anual consistía en deliberar sobre la siguiente orden del día:

1. Aprobar la validez de la Asamblea para sesionar como Asamblea Ordinaria Anual;
2. Conocer del informe de gestión de los Gerentes, correspondiente al período comprendido del primero (1ero) de enero del 2019 al treinta y uno (31) de diciembre del 2019;
3. Ratificar o designar al Gerente de la Sociedad por un período de un (1) año.

A continuación se trató el tema el primer punto de la agenda, que se refiere a la validez de la Asamblea para tomar decisiones válidas como Asamblea General Ordinaria Anual. Luego de un breve intercambio de opiniones se adoptó la siguiente resolución:

### **PRIMERA RESOLUCION**

**LIBRAR ACTA** de la validez de la presente Asamblea para deliberar y tomar decisiones válidas como Asamblea Ordinaria Anual, habiendo renunciado a la formalidad de convocatoria.

**APROBAR** en todas sus partes la lista de presencia de los Socios, que se encuentra inserta en esta Acta de Asamblea que fue preparada por el Gerente, **Sra. Rosa De Lima Peña Polanco**.

**Esta Resolución fue aprobada a unanimidad de votos.**

Acto seguido el Presidente de la Asamblea le dio lectura al informe del Gerente, según se consigna a continuación:

Señores:  
Socios  
ECOQUIMICA RLP, S.R.L.  
Ciudad.





Estimados Socios:

En cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08 y sus modificaciones (en lo adelante "la Ley") y posteriores modificaciones, por la presente rendimos el informe de gerencia correspondiente al año social que terminó al 31 de diciembre del 2019. **ECOQUIMICA RLP, S.R.L.**, es una sociedad de responsabilidad limitada que se dedica a la comercialización de productos químicos, la cual como se ha podido evidenciar durante el ejercicio social cortado al 31 de diciembre del 2019 ha desarrollado con normalidad el cumplimiento de su objeto social.

Luego de un breve intercambio de opiniones, se adoptaron consecutivamente las siguientes resoluciones:

### SEGUNDA RESOLUCION

La Asamblea General Ordinaria Anual, después de haber tomado conocimiento del informe de gestión de los Gerentes sobre las actividades de la Sociedad durante el año social cortado al 31 de diciembre del 2019 aprueba en todas sus partes el informe de gestión indicado.

En consecuencia, la Asamblea General Ordinaria Anual otorga descargo total y sin reserva al Gerente de la sociedad por la ejecución de su mandato durante el período social señalado.

Esta resolución fue aprobada por unanimidad de votos.

A continuación, se trató el último tema del Orden del Día en lo que respecta a la ratificación o designación del Gerente de la Sociedad.

### TERCERA RESOLUCIÓN

La Asamblea General Ordinaria Anual **RATIFICA** como **GERENTE**, a la señora **Rosa De Lima Peña Polanco**, de generales que constan, por el periodo de un (1) año, o hasta que se celebre la próxima Asamblea General Ordinaria.

**Esta resolución fue aprobada por unanimidad de votos.**

Presente la Señora **Rosa De Lima Peña Polanco**, acepto su ratificación como Gerente de la Sociedad prometiendo cumplir con los estatutos y las leyes.





No habiendo ningún otro punto del orden del día que tratar, la Presidente de la Asamblea declaró cerrada la sesión a las once (11:00) horas de la mañana, del día tres (3) del mes de junio del año dos mil diecinueve (2020) levantándose la presente acta, la cual leída a los presentes, fue aprobada unánimemente y firmada por todos.

**ROSA DE LIMA PEÑA POLANCO.**  
Socia - Gerente

**ROMNEYA PEÑA POLANCO**  
Socia

**CERTIFICAMOS SU CONFORMIDAD**, en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los tres (3) días del mes de junio del año dos mil veinte (2020)

**ROSA DE LIMA PEÑA POLANCO**  
Socia-Gerente







**ESTATUTOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD "ECOQUIMICA RLP SRL",  
SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA.**

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana,  
los Señores:

**ROSA DE LIMA PEÑA POLANCO**, dominicana, mayor de edad, soltera, portadora  
de la cedula de identificación personal y electoral No.001-0154140-7, con domicilio en  
la Calle Caonabo casa 28 Mirador Norte Santo Domingo.

**ROMNEYA PEÑA POLANCO**, dominicana, mayor de edad, casada, portadora de la  
cedula de identificación personal y electoral No. 001-0786078-5, con domicilio en la  
calle 21 no.10 mirador norte de Santo Domingo.

ACCIONISTAS de la **COMPAÑÍA ECOQUIMICA RLP SRL** HAN CONVENIDO  
en crear dicha compañía a una Sociedad de Responsabilidad Limitada, SRL., de acuerdo  
con las leyes de la República Dominicana, para lo cual consienten suscribir el siguiente  
Proyecto de Constitución.

**DENOMINACION SOCIAL, DOMICILIO, OBJETO, DURACIÓN:**

**ARTICULO 1.**

DENOMINACION SOCIAL. Bajo la denominación social "**ECOQUIMICA RLP  
SRL.**", se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrá por las  
disposiciones de la Ley 479-08 de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de  
Responsabilidad Limitada y por los presentes Estatutos.

**ARTICULO 2.**

TIPO SOCIAL. La sociedad se encuentra organizada como Sociedad de  
Responsabilidad Limitada de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, para lo  
cual se suscriben los presentes estatutos a que estarán sometidos los propietarios de las  
cuotas sociales.

**ARTICULO 3.**

DOMICILIO. El domicilio de la sociedad se establece en la Av. 27 de Febrero no.338,  
segundo piso Urbanización Centauro ciudad de Santo Domingo De Guzmán, Distrito  
Nacional, República Dominicana, pudiendo ser trasladado a otro lugar dentro de la  
República Dominicana; también podrá establecer sucursales y dependencias en  
cualquier localidad del país, de acuerdo con las necesidades y requerimientos de la  
sociedad.



*P*  
*R*



**ORIGINAL**





**ARTICULO 4.**

OBJETO. La sociedad tiene como objeto principal **COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS QUIMICOS**; así como toda clase de actividad relacionada con el objeto principal y de lícito comercio. Como consecuencia de los objetos antes indicados y sin que su enumeración pueda ser considerada como limitativa, la sociedad puede ejercer todas las operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto antes mencionados o que fueran de naturaleza tal que favorezcan y faciliten el desarrollo del objeto social.

**ARTICULO 5.**

DURACIÓN. La duración de la sociedad es por tiempo ilimitado. Sólo podrá Disolverse por Resolución de la Asamblea General Extraordinaria convocada por los socios que representen cuando menos el cincuenta y un por ciento (51%) del capital suscrito y pagado.

**DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD Y DE LAS CUOTAS SOCIALES**

**ARTICULO 6.**

CAPITAL SOCIAL. El capital social de la empresa se fija en la suma de CIEN MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$100,000.00) dividido en mil (1000) cuotas sociales con un valor nominal de CIEN PESOS DOMINICANOS (RD\$100.00) cada una, las cuales se encuentran enteramente suscritas y pagadas. Dicho capital está compuesto por los aportes en numerario que hayan realizado los socios. Los socios declaran que al momento de la suscripción de los presentes estatutos sociales las cuotas sociales estaban divididas de la siguiente manera:

ORIGINAL



**CAPITAL SOCIAL: RD\$ 100,000.00**

<b>SOCIOS</b>	<b># DE CUOTAS SOCIALES</b>	<b>VALOR CUOTAS SOCIALES</b>	<b>VALOR PAGO</b>
<b>ROSA DE LIMA PEÑA POLANCO</b> , dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la cedula de identificación personal y electoral No.001-0154140-7, con domicilio en la Calle Caonabo casa 28 Mirador Norte Santo Domingo.	900	90,000	90,000
<b>ROMNEYA PEÑA POLANCO</b> , dominicana, mayor de edad, casada, portadora de la cedula de identificación personal y electoral No. 001-0786078-5, con domicilio en la calle 21 no.10 mirador norte de Santo Domingo.	100		
<b>TOTALES</b>	<b>1000</b>	<b>100,000</b>	<b>100,000</b>





**ARTICULO 7.**

**DERECHO CUOTAS.** Cada cuota da derecho a su propietario a una parte Proporcional en la repartición de los beneficios, así como de los activos en caso de liquidación o partición de la sociedad.

**ARTICULO 8.**

**FORMA CUOTAS.** Las cuotas se dividirán en partes iguales e indivisibles, las cuales estarán representadas por un certificado de cuotas no negociable, el cual indicará el número de certificado, nombre del titular, la cantidad de cuotas que posee, el valor nominal de las cuotas, el capital social de la sociedad y la fecha de emisión del mismo. El certificado de cuotas será emitido por el Gerente de la Sociedad, el cual deberá conservar en el domicilio de la Sociedad un Registro de los certificados de cuotas. Las cuotas sociales podrán ser cedidas mediante las disposiciones establecidas en el presente Estatuto.



**ARTICULO 9.**

**TRANSFERENCIAS CUOTAS.** Todo socio que desee ceder sus cuotas sociales o parte de ellas a tercero deberá enviar un comunicado por escrito a la sociedad y a los socios, la misma puede ser enviada de manera física o mediante medios electrónicos. Durante los quince (15) días siguientes a la fecha de la recepción de esa comunicación, cada socio tiene el derecho de manifestar su decisión, de lo contrario el silencio se entenderá como consentimiento. El gerente de la sociedad deberá convocar a los socios a una Asamblea General Extraordinaria dentro de un período no mayor a 8 días contados a partir de la recepción de la comunicación enviada por el socio que desea ceder sus cuotas, en la cual deben estar representadas al menos las 3/4 partes de las cuotas sociales. El certificado transferido será cancelado y depositado en los archivos de la sociedad, y sustituido por el expedido a favor del o de los cesionarios.

**ORIGINAL**



**ARTICULO 10.**

**SUJECION DE LOS SOCIOS A LOS ESTATUTOS.** La suscripción o la adquisición de una o más cuotas presupone por parte de su tenedor, su conformidad de atenerse a las cláusulas estatutarias y a las resoluciones y acuerdos de las Asambleas Generales de Socios y del Gerente, en consonancia con los presentes estatutos.

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten number 21]*

**ARTICULO 11.**

**LIBRO DE CUOTAS.** En el libro de cuotas se hará constancia del nombre, la dirección y el número de cuotas que posee cada titular de cuotas. Las convocatorias a las Asambleas y pagos de dividendos se enviarán a los socios a la dirección que consta en el mencionado Libro de cuotas.





**ARTICULO 12.**

PERDIDA DEL CERTIFICADO DE CUOTAS. En caso de pérdida de certificados de cuotas, el dueño, para obtener la expedición de los certificados sustitutos, deberá notificar a la sociedad, por acto de alguacil, la pérdida ocurrida, el pedimento de anulación de los certificados perdidos y la expedición de los nuevos certificados. El petionario publicará un extracto de la notificación conteniendo las menciones esenciales, en un periódico de circulación nacional, una vez por semana, durante cuatro (4) semanas consecutivas. Transcurridos diez (10) días de la última publicación, si no hubiere oposición, se expedirá al solicitante un nuevo certificado, mediante la entrega de ejemplares del periódico en que se hubieren hecho las publicaciones, debidamente certificados por el editor. Los certificados perdidos se considerarán nulos. Si hubiere oposición, la sociedad no entregará los nuevos certificados hasta que el asunto sea resuelto entre el reclamante y el oponente por sentencia judicial que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada o por transacción, desistimiento o aquiescencia. Los certificados de acciones que se emitan en el caso de que trata el presente artículo deberán llevar la mención de que sustituyen los extraviados.



**ARTICULO 13.**

AUMENTO Y REDUCCION DE CAPITAL SOCIAL. El capital social podrá ser Aumentado o reducido por modificación estatutaria y mediante la decisión de una Asamblea General Extraordinaria convocada para estos fines. Dicho aumento podrá realizarse por creación de nuevas cuotas sociales o por elevación nominal de las ya existentes, para lo cual deberá cumplirse con todas las disposiciones enunciadas en los artículos 118 hasta el 122 de la Ley de Sociedades. Párrafo: En la reducción del capital en ningún caso se podrá atentar contra la igualdad de los socios, teniendo como finalidad lo establecido en los artículos 123 hasta el 127 de la Ley de Sociedades.

ORIGINAL



**ARTICULO 14.**

NO DISOLUCION DE LA SOCIEDAD POR MUERTE U OTRA CAUSA. PROHIBICIONES. La Sociedad no se disolverá por el fallecimiento, la interdicción o quiebra de uno o varios socios. Los herederos, causahabientes o acreedores de un socio no pueden provocar la colocación de sellos sobre los bienes y valores de la Sociedad o pedir su partición o licitación, ni inmiscuirse en su administración. Ellos deberán remitirse, para el ejercicio de de sus derechos, a los inventarios sociales y a las deliberaciones de la Asamblea General y decisiones del Gerente.

P

**ARTICULO 15.**

LIMITACION PECUNIARIA DE LOS SOCIOS. Los socios no están obligados, aun respecto de los terceros, sino hasta la concurrencia del monto de sus cuotas. Los socios no pueden ser sometidos a ninguna llamada de fondo ni a restitución de intereses o dividendos regularmente percibidos, salvo las disposiciones establecidas en la Ley.

La



## DE LA DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD



### ARTICULO 16.

DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de la Junta General de Socios, y de uno o más gerentes, quienes serán personas físicas y pueden ser o no socios. Los mismos ejercerán las funciones establecidas en el presente estatuto y en la ley.



## DE LAS ASAMBLEAS DE SOCIOS

### ARTICULO 17.

DIVISION DE LAS ASAMBLEAS. La Asamblea General de Socios, es el órgano supremo de la sociedad; podrá acordar y ratificar actos u operaciones de éstas. Sus resoluciones son obligatorias para todos los socios incluyendo a los disidentes y ausentes. Las Asambleas generales se dividen en Ordinaria Anual, Ordinaria y Extraordinaria. Se llaman Ordinarias las que sus decisiones se refieren a hechos de gestión o de administración o a un hecho de interpretación de los Estatutos Sociales. Son Extraordinarias las que se refieren a decisiones sobre la modificación de los estatutos.

### ARTICULO 18.

FECHA Y LUGAR DE REUNIÓN. La Asamblea General Ordinaria Anual se reunirá dentro de los 3 meses del cierre del ejercicio social, de cada año, en el domicilio social de la sociedad, o en otro lugar del territorio nacional siempre que se haya indicado en la convocatoria de la Asamblea.

### ARTICULO 19.

CONVOCATORIA. Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, serán convocadas con al menos 10 días de antelación mediante una comunicación física o electrónica o por un aviso en un periódico de circulación nacional. Sin embargo los socios podrán reunirse sin necesidad de convocatoria cuando se encuentren todos presentes o representados

### ARTICULO 20.

QUÓRUM Y COMPOSICIÓN. La Asamblea General Ordinaria Anual y la Asamblea General Ordinaria deliberarán válidamente con socios que representen por lo menos 51% de las cuotas sociales. La Asamblea General Extraordinaria estará compuesta por socios que representen cuando menos las  $\frac{3}{4}$  partes del capital social de la Sociedad. Si no reúne el quórum exigido podrá ser convocada nuevamente una o más veces, pero la Asamblea convocada por segunda o más veces podrá deliberar con la presencia de los socios que representen una tercera parte de las cuotas sociales.

ORIGINAL

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*





## ARTICULO 21.

DIRECTIVA Y ORDEN DEL DIA. Las Asambleas Generales estarán presididas por el Gerente de la sociedad, que deberá ser socio de la misma. Si más de un Gerente o ninguno de ellos fuese socio, la Asamblea estará presidida por el socio que represente la mayor cantidad de las cuotas sociales, si uno o más socios posee la misma cantidad de cuotas sociales, será presidida por el socio de mayor edad

## ORDEN DEL DIA.

Todas las Asambleas deberán contener un orden del día que indique cuales son los puntos a tratar. El orden del día será redactado por el Gerente o la persona que preside la Asamblea. La Asamblea sólo deliberará sobre las proposiciones que estén contenidas en el orden del día. Sin embargo el Gerente o la persona que preside la Asamblea estarán obligados a incluir en el orden del día toda proposición emanada de un socio que represente 51 % de la cuota social siempre que haya sido consignada por escrito y entregada con cinco días de antelación a la Asamblea. Toda proposición que fuere una consecuencia directa de la discusión provocada por un artículo del Orden del Día deberá ser sometida a votación



## ARTICULO 22.

VOTOS Y APODERADOS DE LOS SOCIOS. Cada cuota da derecho a un voto. Las resoluciones se tomarán por los votos de la mayoría de los socios presentes o debidamente representados. En caso de empate el voto del Gerente de la Asamblea será decisivo si el mismo es socio de la Sociedad. De lo contrario será decisivo el voto del socio que represente el mayor número de cuotas.

## ARTICULO 23.

REPRESENTACIÓN SOCIOS. Los socios tienen derecho de asistir y de hacerse representar en las Asambleas por cualquier persona, mediante poder que emane de sí mismo. En este caso el poder deberá depositarse en el domicilio de la sociedad, a más tardar el día anterior al fijado para la reunión. El mandatario no puede hacerse sustituir.

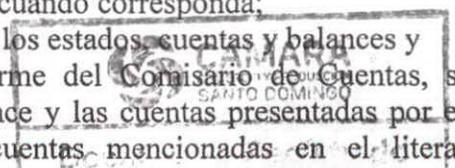
## ARTICULO 24.

ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL. Estas asambleas tienen la función de estatuir sobre todas las cuestiones que vayan más allá de la competencia del Gerente. Para otorgar a estos últimos los poderes necesarios y para determinar de manera absoluta el desempeño de los negocios sociales. Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria Anual las siguientes:

- Elegir al Gerente y al Comisario de Cuentas, cuando corresponda, y fijarle su remuneración en caso de que corresponda;
- Revocar y sustituir en cualquier época al gerente cuando corresponda;
- Conocer del informe anual del Gerente, así como los estados, cuentas y balances y aprobarlos y desaprobados;
- Conocer del informe del Comisario de Cuentas, si hubiera, sobre la situación de la sociedad, el balance y las cuentas presentadas por el Gerente;
- Discutir, aprobar o rechazar las cuentas mencionadas en el literal precedente, examinar los actos de gestión del gerente y comisarios y darles descargo si

ORIGINAL

*[Handwritten signature]*



procede. f) Disponer lo relativo a las utilidades, a la repartición o no de los beneficios, su forma de pago o el destino que debe dárseles; yg) Regularizar cualquier nulidad, omisión o error cometidos en al deliberación de una Asamblea General Ordinaria anterior.

#### ARTICULO 25.

ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. Este tipo de Asamblea conoce y decide de todos los actos y operaciones que se refieren a la administración de la Sociedad. Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria las siguientes: a) Ejercer las atribuciones de la Asamblea General Ordinaria Anual cuando no se haya reunido dicha Asamblea o cuando no haya resuelto algunos asuntos de su competencia; b) Remover al Gerente antes del término para el cual ha sido nombrado y llenar definitivamente las vacantes que se produzcan; y c) Acordar la participación de la Sociedad en la constitución de consorcios, asociaciones, sociedades en participación según convenga a los intereses de la Sociedad.



#### ARTICULO 26.

ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA. Este tipo de Asamblea conocerá: a) Del aumento o disminución del capital social; b) De la unión o transformación, fusión o escisión con otra sociedad constituida o que se fuere a constituir; c) De la disolución de la sociedad o de la limitación o reducción del término de duración de la misma; d) De la enajenación o transferencia de todo el activo de la Sociedad; y e) De la modificación de cualquier artículo de los presentes estatutos.

ORIGINAL

#### ARTICULO 27.

ASAMBLEAS COMBINADAS. La Asamblea General puede ser Ordinaria y Extraordinaria a la vez, si reúne las condiciones indicadas en los presentes estatutos, en ese caso la Asamblea será combinada tratando los asuntos que le competen a cada uno por separado.

#### ARTICULO 28.

ACTAS DE LAS ASAMBLEAS GENERALES. De cada reunión el Gerente redactará un acta. Las copias de estas actas servirán de prueba de las deliberaciones de la Asamblea y de los poderes otorgados tanto en justicia como frente a cualquier tercero.

2d



## DE EL O LOS GERENTE (S)

### ARTICULO 29.

GERENTES. La sociedad designará a uno o varios gerentes, los cuales podrán actuar de manera individual en nombre y representación de la sociedad. Deben ser personas físicas, socios o no de la sociedad y tendrán una duración de un año o hasta que su sucesor sea designado. Podrá reelegirse de manera indefinida.

Los gerentes deberán actuar de acuerdo a lo que establece la ley y los presentes estatutos. Solo podrán ser gerentes aquellas personas a las que se les esté permitido ejercer el comercio. El gerente tiene la dirección de la sociedad durante el periodo en que la Asamblea General de Socios no este deliberando y durante este periodo están en la obligación de resolver cualquier asunto que no sea de atribución de la Asamblea General.

### ARTICULO 30.

PODERES, DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS GERENTES. Los gerentes podrán: a) Autorizar o aprobar los contratos celebrados a nombre de la sociedad; b) Cumplir y ejecutar cualquier mandato o acuerdo de la Asamblea General y estos estatutos. c) Otorgar toda clase de nombramientos, mandatos y poderes, sean permanentes, sea por un objeto determinado; d) Adquirir o arrendar para la sociedad todos los bienes muebles e inmuebles, derechos y privilegios que considere convenientes; e) Representar la sociedad frente a cualquier persona pública o privada; f) Abrir, mantener o cerrar cuentas bancarias y determinar quien estará autorizado afirmar en representación de la sociedad, giros, pagarés recibos, aceptaciones, cesiones, cheques, descargos, contratos y documentos de toda clase; g) Nombrar y revocar los empleados y mandatarios, fijar su remuneración así como las otras condiciones de su admisión y despido; h) Fijar los gastos generales; i) Recibir y pagar cualquier suma en capital, intereses y accesorios; j) Autorizar la apertura de sucursales y el nombramiento de representantes en cualquier ciudad de la República; k) Decidir acerca de las construcciones de inmuebles para la sociedad y de sus mejoras; l) Garantizar empréstitos con toda clase de seguridades, ya sea prenda con desapoderamiento y prenda sin desapoderamiento, hipotecas o anticresis; m) Adoptar acuerdos en todos los asuntos que cualquiera de sus miembros someta a su consideración, siempre que no estén atribuidos a la Asamblea General; n) Representar la sociedad en justicia, como demandante o demandada, y obtener sentencias; dar aquiescencia, desistir o hacerlas ejecutar por todos los medios y vías de derecho; autorizar todo acuerdo, transacción, o compromiso; representar a la sociedad en todas las operaciones de quiebra; y o) Autorizar las persecuciones judiciales de cualquier naturaleza que juzgue necesarias; nombrar y revocar apoderados especiales que representen a la sociedad en las acciones que intente y determinar su retribución; proveer la defensa de la sociedad en toda acción o procedimiento que se siga contra ella.

La enumeración que antecede es enunciativa y no limitativa y por lo tanto el gerente tiene facultades y poderes suficientes para realizar todos los actos ya fueren administrativos o de disposición necesarios para la consecución de las sociedad.

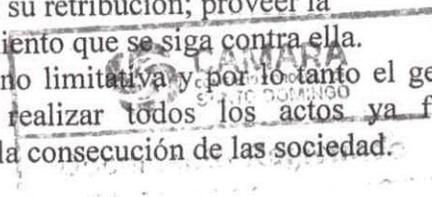


ORIGINAL



Handwritten mark or signature.

Handwritten mark or signature.





**ARTICULO 31.**

RESPONSABILIDAD DE LOS GERENTES. Los gerentes solo responden individual o solidariamente a la fiel ejecución de sus mandatos y no contraen obligaciones individuales o solidarias relativa a los compromisos sociales.

**ARTICULO 32.**

EXCEPCIONES. A menos que exista autorización expresa y unánime de la Asamblea General de socios, no podrán los gerentes:

- a) Tomar en préstamo dinero o bienes de la sociedad;
- b) Usar cualquier tipo de servicios, bienes o créditos de la Sociedad en provecho propio o de un pariente o sociedades vinculadas;
- c) Usar en beneficio propio o de terceros relacionados las oportunidades comerciales de que tuvieran conocimiento en razón de su cargo y que a la vez pudiera constituir un perjuicio para la sociedad;
- d) Divulgar los negocios de la sociedad, ni la información social a la que tenga acceso y que no haya sido divulgada oficialmente por la sociedad.
- e) Recibir de la sociedad ninguna remuneración, permanente o no, salvo las establecidas por el artículo 229 de la ley 479-08.

**ARTICULO 33.**

DE LOS REGISTROS CONTABLES. Los gerentes deberán conservar en el domicilio de la sociedad un libro registro en el cual conste de manera cronológica todas las operaciones comerciales realizadas por la sociedad. Estos registros servirán de base para la elaboración de los estados financieros de la sociedad.

**EJERCICIO SOCIAL, FONDO DE RESERVA SOCIAL Y DIVIDENDOS**

**ARTICULO 34.**

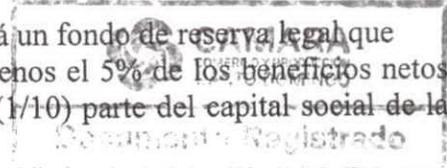
EJERCICIO SOCIAL. El ejercicio social comenzará el día Primero (1ro.) del mes de octubre y terminará el día Treintiuno (31) del mes de Diciembre de cada año. Por excepción, el primer ejercicio social abarcará el tiempo comprendido entre la fecha de la constitución definitiva de la sociedad y el día Treinta y Uno (31) del mes de Diciembre del presente año.

**ARTICULO 35.**

FONDO DE RESERVA LEGAL. La sociedad tendrá un fondo de reserva legal que estará integrado por la separación anual de por lo menos el 5% de los beneficios netos obtenidos, hasta que la reserva alcance una décima (1/10) parte del capital social de la sociedad.

**ORIGINAL**

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten initials]*





## ARTICULO 36.

DIVIDENDOS, RESERVAS Y REINVERSIONES. Las utilidades que obtenga la Sociedad una vez cubierto los gastos de administración y operación, así como las aportaciones al fondo de reserva legal, deberán ser distribuidas entre los socios a título de dividendos.

## DE LA TRANSFORMACION, FUSION Y ESCISION DE LA SOCIEDAD

### ARTICULO 37.

La transformación, la fusión y la escisión de la sociedad serán decididas Mediante una Asamblea General Extraordinaria y de conformidad con lo establecido en la ley 479-08.

## DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD

### ARTICULO 38.

DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD. La sociedad podrá Disolverse cuando se reúna por lo menos una de las siguientes condiciones:  
a) impedimento para desarrollar el objeto social para lo cual fue constituida;  
b) imposibilidad del funcionamiento adecuado de la Sociedad producto de suspensión en sus funciones de la Gerencia misma; c) inactividad durante por lo menos tres años consecutivos del objeto social; y d) reducción de una cantidad inferior al 50% del capital social en relación al patrimonio de los activos de la sociedad. Adicionalmente los socios podrán mediante resolución de una Asamblea General Extraordinaria decretar la disolución de la Sociedad. En caso de proceder la disolución de la sociedad la Asamblea General Extraordinaria regulará el modo de hacer su liquidación y nombrará las personas que se encarguen de ésta, cesando el gerente desde entonces en sus funciones. Cuando la sociedad se encuentre en estado de liquidación, el liquidador presidirá la Asamblea General Extraordinaria, la cual se registrá por lo establecido en los presentes estatutos. Después del pago de todo el pasivo, obligaciones, cuotas y cargas de la sociedad, el producto neto de la liquidación será empleado en reembolsar las sumas en capital liberado y no amortizado que representen las cuotas sociales. En caso de que sobrare algún excedente éste será repartido entre los socios en partes iguales.

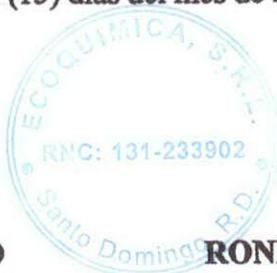
ORIGINAL

HECHO Y FIRMADO en (NUMERO DE ORIGINALES) originales manteniendo el mismo efecto y objetivo. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de Septiembre del año 2014.



ROSA DE LIMA PEÑA POLANCO

001-0154140-7



RONMEYA PEÑA POLANCO

001-0786078-5

**ORIGINAL**

ORIGINAL  
FECHA: 25/11/14 HORA: 11:30 a.m.  
NO EXP: 302682 R.M. 112331SD  
LIBRO: 48 FOLIO: 415  
VALOR: RDS200.00  
DOC: ESTATUTOS SOCIALES  
NUM.: 11761390  
IMPUESTO DGII  
NOM: 14954206854 FECHA: 21/11/14  
VALOR: RDS1,000.00



 **CAMARA**  
COMERCIO Y PRODUCCION  
SANTO DOMINGO

**Documento Registrado**



## DECLARACION JURADA



## DECLARACIÓN JURADA



Quien suscribe, Rosa De Lima Pena Polanco, con cedula de Identidad y Electoral No.001-01541407, en calidad de gerente, actuando en nombre y representación de **ECOQUIMICA RLP, SRL**, con RNC No.131233902, con domicilio legal en la Av. 27 de febrero No. 338, Urbanización Centauro, Santo Domingo, Distrito Nacional, conforme a los poderes que me fueran otorgados, en virtud de mis facultades estatutarias, por medio de presente documento, y en respuesta a los requerimientos de la convocatoria de licitación No.: **LPN-CPJ-04-2020** del **CONSEJO DEL PODER JUDICIAL DOMINICANO (CPJ)**, para la “**Adquisición de Materiales de Limpieza para el Consejo del Poder Judicial y sus Dependencias, correspondientes al año 2020**”, declaro **BAJO LAS MÁS SOLEMNE FE DEL JURAMENTO**, lo siguiente:

1. No nos encontramos en ninguna de las situaciones de prohibiciones de contratar establecidas en el pliego de condiciones.
2. Que no nos encontramos en ninguna de las situaciones de exclusión enumeradas en el Artículo 8 numeral 3 y Artículo 14 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su posterior modificación en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre del 2006 y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre del año 2012. Así como tampoco en el Artículo 12 de Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial.
3. Que no hay ningún acuerdo de parte de **ECOQUIMICA, RLP, SRL.**, con persona particular, sociedad, corporación o firma para someter varias ofertas bajo nombres distintos.
4. Que ni nosotros ni nuestro personal directivo ha sido sometido ni condenado por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un contrato adjudicado.
5. Que no tenemos juicios pendientes con el Estado Dominicano.
6. Que no estamos sometidos a un proceso de quiebra ni liquidación.
7. Que estamos al día en el pago de nuestras obligaciones de la Seguridad Social y Tributarias, conforme a la legislación vigente.
8. Que no estamos embargados; nuestros negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y nuestras actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en nuestra contra por cualquiera de los motivos precedentes;

La presente **DECLARACIÓN JURADA** ha sido realizada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana a los dieciocho (18) días del mes de agosto del año dos mil veinte (2020).



Rosa De Lima Pena Polanco  
Por ECOQUIMICA RLP, SRL



CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE  
INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES (MICM)





República Dominicana

## Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes

Santo Domingo, R.D  
"Año de la Innovación y la Competitividad"

**Dirección de Comercio Interno**

**CERTIFICACIÓN**

**PERSONA JURIDICA**

**( NUEVA )**



El Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes, a través de la Dirección de Comercio Interno, **CERTIFICA** que la empresa **ECOQUIMICA RLP SRL**, con RNC No.131233902, con Registro Mercantil No.112331, emitido por la Cámara de Comercio y Producción de SANTO DOMINGO, con los Estados Financieros correspondientes al año 2018, la certificación de la DGII al día con las obligaciones fiscales y la certificación de la TSS al día con las obligaciones laborales, clasifica en el renglón de **PEQUEÑA**, según la Ley 187-17, de fecha 28 de julio del 2017 que modifica la Ley 488-08, de fecha 19 de diciembre 2008, sobre el "Régimen Regulatorio para el Desarrollo y Competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas" (MIPYMES).

En tal virtud, dicha empresa, cumple con los requisitos para obtener los beneficios establecidos en las políticas públicas de apoyo para el desarrollo de las MIPYMES.

Esta certificación tiene vigencia de (12) meses a partir de la fecha y se expide totalmente gratis.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, capital de la República Dominicana a los (1) días del mes 10 del año (2019).

**Licda. Lisa M. Marcano Guzmán**

Director/a de Comercio Interno

LMG/jdd

Este documento esta firmado digitalmente.

Validar documento: <https://ventanavirtual.micm.gob.do/verificacion/mipymes/4493C8059FA48A771FC96FA18E05DF8D>



17396

Signature Not Verified

Digitally signed by Lisa Mabel Marcano Guzman

Date: 2019.10.10 10:37:30 -04:00

Torre MICM, Av. 27 de Febrero No. 306, Sector Bella Vista

Apartado Postal : 10121 /Teléfono (809) 567-7192 - Fax (809) 381-8076

Pág. Web. [www.micm.gob.do](http://www.micm.gob.do)



## B.- DOCUMENTACION FINANCIERA





# ESTADOS FINANCIEROS 2 ULTIMOS PERIODOS FISCALES





Santo Domingo, Rep Dom.  
15/06/2020.

## INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A la: DIRECCION ADMINISTRATIVA DE LA COMPAÑIA ECOQUIMICA RPL SRL  
1-31-23390-2



### OPINION

Hemos auditado los estados financieros que se acompañan DE LA COMPAÑIA ECOQUIMICA RPL SRL, los cuales comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2019, así como los estados de actividades y de cambios en los activos netos y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha y las notas, que comprenden un resumen de las principales políticas contables y otra información explicativa.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera DE LA COMPAÑIA ECOQUIMICA RPL SRL al 31 de diciembre de 2019, su desempeño financiero y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES).

### Fundamento para la Opinión

Efectuamos nuestra auditoria de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoria. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoria de los estados financieros, de nuestro informe. Somos independientes de la compañía de acuerdo con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código de Ética del IESBA) junto con los requerimientos de ética emitidos por el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la Republica Dominicana que son aplicables a nuestra auditoria de los estados financieros en la Republica Dominicana, y hemos cumplido con las demás responsabilidades éticas de conformidad con esos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoria que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para nuestra opinión de auditoria.





## **Responsabilidad de la administración y de los responsables de la Administración de la compañía en relación con los estados financieros**

La administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros de conformidad con las Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), así como del control interno que la administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de errores materiales, ya sea debido a fraude o error.

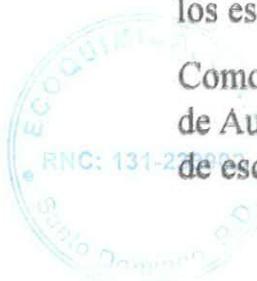
En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de evaluar la capacidad de la compañía de continuar como negocio en marcha y revelar, según corresponda, los asuntos relacionados con negocio en marcha y el uso de la base de contabilidad de negocio en marcha, a menos que la administración tenga la intención de liquidar la compañía o de cesar sus operaciones, o bien no tenga otra alternativa razonable.

Los encargados de la administración de la compañía son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la misma.

## **Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros**

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros, considerados en su conjunto, están libres de errores materiales debido a fraude o error, así como, emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Intencionales de Auditoría siempre detectara un error material cuando exista. Los errores pueden deberse a fraude o errores y se consideran materiales si, individualmente o en su conjunto, podría esperarse razonablemente que influirán en las decisiones económicas que los usuarios toman, basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría, de conformidad con las Normas Intencionales de Auditoría, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. Nosotros también:



- Identificamos y evaluamos los riesgos de errores materiales en los estados financieros, ya sea debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoria para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoria suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinion. El riesgo de no detectar un error material debido a fraude es más elevado que en el caso de un error material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones erróneas o la elusión del control interno.
- Obtenemos un entendimiento del control interno relevante para la auditoria con el propósito de diseñar procedimientos de auditoria que sean apropiados en función de las circunstancias, pero no con la finalidad de expresar una opinion sobre la efectividad del control interno de la compañía.
- Evaluamos que las políticas de contabilidad aplicadas son apropiadas, la razonabilidad de las estimaciones contables y las correspondientes revelaciones presentadas por la administración.
- Concluimos sobre lo apropiado del uso, por la administración, de la base de contabilidad de negocio en marcha, y con base en la evidencia de auditoria obtenida, concluimos sobre la existencia o no de una incertidumbre material relacionada con hechos o condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la compañía para continuar como un negocio en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material es requerido que llamemos la atención en nuestro informe de auditoria sobre la información correspondiente revelada en los estados financieros, o si tales revelaciones no son apropiadas, que expresemos una opinion modificada.
- Evaluamos la presentación general, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluyendo la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y eventos subyacentes de manera que logren una presentación razonable.



OLGA LIDIA BELEN LAGARES  
Contador Público Autorizado  
EXEQUATUR NO. 213-17



ECOQUIMICA RPL S.R.L.  
1-31-23390-2  
ESTADO DE SITUACION  
DEL 1ERO ENERO AL 31/12/2019  
VALORES EN RD\$



ACTIVOS CORRIENTES

EFFECTIVO CAJA Y BANCO	1,782,284.07	
CUENTAS POR COBRAR	2,150,725.30 (ANEXO A-1)	
INVENTARIO	275,000.00	
<b>TOTAL, ACTIVOS CORRIENTES</b>		<b>4,208,009.37</b>

ACTIVOS FIJOS

TERRENO		
AUTOMOBILES	1,100,000.00	
MOBILIARIO EQUIPO OFICINA	250,000.00	
DEPRECIACION ACUMULADA	122,500.00	
<b>TOTAL, ACTIVOS FIJOS</b>		<b>1,227,500.00</b>

ACTIVOS DIFERIDOS

GASTO CONSTITUCION		
ANTICIPOS IMPUESTOS/V		
<b>TOTAL, ACTIVOS</b>		<b><u>RD\$ 5,435,509.37</u></b>

PASIVOS Y CAPITAL

PASIVOS		
CUENTAS POR PAGAR (ANEXO B-1)	1,440,767.26	
PRESTAMOS POR PAGAR	628,000.00	
<b>TOTAL, PASIVOS</b>		<b>RD\$ 2,068,767.26</b>

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO	100,000.00	
RESERVAS		
RESULTADO AÑO ANTERIOR	1,461,752.78	
RESULTADO AÑO ACTUAL	1,804,989.33	
<b>TOTAL PASIVOS Y CAPITAL</b>		<b><u>RD\$ 5,435,509.37</u></b>





ECOQUIMICA RPL S.R.L.  
ESTADO DE RESULTADOS  
DEL 1ER ENERO AL 31/12/2019  
VALORES EN RD\$

INGRESOS

VENTAS

VENTAS GRAVADAS

VENTAS EXENTAS

14,275,894.40

TOTAL, VENTAS

14,275,894.40

MENOS:

MAS:

COMPRAS LOCALES

8,302,456.41

COSTO MERCANCIA

(8,302,456.41)

UTILIDAD OPERACIONAL

RD\$ 5,973,437.99

MENOS:

GASTOS GRLES Y ADMS

3,422,257.92

GASTO FINANCIEROS

78,591.94

TOTAL, GASTOS GRLES Y FINANCIEROS

RD\$ 3,500,849.86

UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS

RD\$ 2,472,588.13

IMPUESTO LIQUIDADO

667,598.79

UTILIDAD Y/O PÉRDIDA DEL PERIODO

RD\$1,804,989.33



ANEXOS  
AL 31/12/2019  
VALORES EN RD\$



**ANEXO A-1**

**CUENTAS X COBRAR**

**2,150,725.30**

BARRICK PUEBLO VIEJO	1,700,000.00
CARIBEAN HOTEL	350,000.00
SANTO DOMINGO COUNTRY	100,725.30
TOTAL	

**ANEXO B-1**

**CUENTAS x PAGAR**

**1,440,767.26**

IGLESIAS CHEMICAL	700,767.26
AGENCIAS INTERNACIONALES	575,000.00
REACTIVOS ANALITICOS	165,000.00

**ANEXO B-1**

**GASTOS GENERALES Y ADM**

**3,500,849.86**

SALARIO	941,000.00
SEGURIDAD SOCIAL	202,324.24
GASTO PERSONAL	930,900.00
ALQUILER	1,338,852.73
INFOTEP	9,181.00
GASTO FINANCIEROS	74,427.02



ECOQUIMICA RPL S.R.L.  
1-31-23390-2  
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO  
AL 31/12/2019  
VALORES EN RD\$



Flujos de efectivo de actividades de operación		
Ingresos Operativos	\$	14.275.894,40
Cambios CxC clientes	\$	2.150.725,30
Efectivo recaudado por ventas	\$	16.426.619,70
Costo de Ventas	\$	(8.302.456,41)
Cambio Inventarios	\$	276.000,00
Cambio CxP Suplidores	\$	(1.440.767,26)
Efectivo pagado a proveedores	\$	(9.468.223,67)
Efectivo de Actividades Mercantiles	\$	6.958.396,03
Gastos Generales, Administrativos y Ventas	\$	(3.422.257,92)
Cambio en otras cuentas por pagar	\$	(628.000,00)
Efectivo pagado por costo de operaciones	\$	(4.050.257,92)
Otros Ingresos	\$	-
Otros Ingresos de Operación	\$	-
Otros Gastos	\$	-
<b>Efectivo neto (utilizado por actividades de la operación)</b>	<b>\$</b>	<b>2.908.138,11</b>
Gastos financieros	\$	(76.591,94)
<b>Efectivo despues de amortización de Deuda</b>	<b>\$</b>	<b>2.829.546,17</b>
Flujos de efectivo de actividades de inversión		
Cambio en activos fijos	\$	1.227.500,00
<b>Efectivo neto (utilizado) por actividades de inversión</b>	<b>\$</b>	<b>1.227.500,00</b>
<b>Exceso (requisito de finan.</b>	<b>\$</b>	<b>4.057.046,17</b>
Flujos de efectivo de actividades de financiación		
Cambio en Préstamos Bancarios	\$	-
Cambio en deuda a largo plazo	\$	-
Cambio en otros compromisos largo plazo	\$	-
<b>Efectivo neto provisto (utilizado por actividades de financiamiento)</b>	<b>\$</b>	<b>-</b>
Aumento (disminución) de efectivo durante el periodo	\$	4.057.046,17
<b>El saldo en efectivo al comienzo del periodo</b>	<b>\$</b>	<b>1.782.284,07</b>
<b>Balance de caja al final del periodo</b>	<b>\$</b>	<b>5.839.330,24</b>



OLGA LIDIA BELEN LAGARES  
AUDITORES Y ASESORES CONTABLES

PLAZA DANNY BILLY LOCAL 2B STO DGO  
225-0002850-5  
829-904-7411/809-801-7412



## INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A la: DIRECCION ADMINISTRATIVA DE LA COMPAÑIA ECOQUIMICA RPL SRL

### OPINION

Hemos auditado los estados financieros que se acompañan DE LA COMPAÑIA ECOQUIMICA RPL SRL, los cuales comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2018, así como los estados de actividades y de cambios en los activos netos y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha y las notas, que comprenden un resumen de las principales políticas contables y otra información explicativa.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera DE LA COMPAÑIA ECOQUIMICA RPL SRL al 31 de diciembre de 2018, su desempeño financiero y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES).

### Fundamento para la Opinión

Efectuamos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros, de nuestro informe. Somos independientes de la compañía de acuerdo con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código de Ética del IESBA) junto con los requerimientos de ética emitidos por el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana que son aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros en la República Dominicana, y hemos cumplido con las demás responsabilidades éticas de conformidad con esos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para nuestra opinión de auditoría.



### **Responsabilidad de la administración y de los responsables de la Administración de la compañía en relación con los estados financieros**

La administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros de conformidad con las Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), así como del control interno que la administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de errores materiales, ya sea debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de evaluar la capacidad de la compañía de continuar como negocio en marcha y revelar, según corresponda, los asuntos relacionados con negocio en marcha y el uso de la base de contabilidad de negocio en marcha, a menos que la administración tenga la intención de liquidar la compañía o de cesar sus operaciones, o bien no tenga otra alternativa razonable.

Los encargados de la administración de la compañía son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la misma.

### **Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros**

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros, considerados en su conjunto, están libres de errores materiales debido a fraude o error, así como, emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Intencionales de Auditoría siempre detectara un error material cuando exista. Los errores pueden deberse a fraude o errores y se consideran materiales si, individualmente o en su conjunto, podría esperarse razonablemente que influirán en las decisiones económicas que los usuarios toman, basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría, de conformidad con las Normas Intencionales de Auditoría, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. Nosotros también



- Identificamos y evaluamos los riesgos de errores materiales en los estados financieros, ya sea debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoria para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoria suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error material debido a fraude es más elevado que en el caso de un error material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones erróneas o la elusión del control interno.
- Obtenemos un entendimiento del control interno relevante para la auditoria con el propósito de diseñar procedimientos de auditoria que sean apropiados en función de las circunstancias, pero no con la finalidad de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la compañía.
- Evaluamos que las políticas de contabilidad aplicadas son apropiadas, la razonabilidad de las estimaciones contables y las correspondientes revelaciones presentadas por la administración.
- Concluimos sobre lo apropiado del uso, por la administración, de la base de contabilidad de negocio en marcha, y con base en la evidencia de auditoria obtenida, concluimos sobre la existencia o no de una incertidumbre material relacionada con hechos o condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la compañía para continuar como un negocio en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material es requerido que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la información correspondiente revelada en los estados financieros, o si tales revelaciones no son apropiadas, que expresemos una opinión modificada.
- Evaluamos la presentación general, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluyendo la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y eventos subyacentes de manera que logren una presentación razonable.

30/06/2019  
Santo Domingo, Rep. Dom.



ECOQUIMICA RPL S.R.L.  
ESTADO DE SITUACION  
AL 31/12/2018  
VALORES EN RD\$

ACTIVOS CORRIENTES

EFFECTIVO CAJA Y BANCO	1,095,734.44	
CUENTAS POR COBRAR	2,344,285.90 (ANEXO A-1)	
INVENTARIO		
<b>TOTAL, ACTIVOS CORRIENTES</b>		<b>3,440,020.34</b>

ACTIVOS FIJOS

TERRENO		
AUTOMOBILES	1,100,000.00	
MOBILIARIO EQUIPO OFICINA	250,000.00	
DEPRECIACION ACUMULADA	122,500.00	
<b>TOTAL ACTIVOS FIJOS</b>		<b>1,227,500.00</b>

ACTIVOS DIFERIDOS

GASTO CONSTITUCION		
ANTICIPOS IMPUESTOS/V		
<b>TOTAL ACTIVOS</b>		<b><u>RD\$ 4,667,520.34</u></b>

PASIVOS Y CAPITAL

PASIVOS		
CUENTAS POR PAGAR (ANEXO B-1)	2,165,767.26	
PRESTAMOS POR PAGAR	940,000.00	
<b>TOTAL, PASIVOS</b>		<b>RD\$ 3,105,767.26</b>

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO	100,000.00	
RESERVAS		
RESULTADO AÑO ANTERIOR	39,620.28	
RESULTADO AÑO ACTUAL	<u>1,422,132.80</u>	

TOTAL PASIVOS Y CAPITAL

**RD\$ 4,667,520.34**





ECOQUIMICA RPL S.R.L.  
ESTADO DE RESULTADOS  
AL 31/12/2018  
VALORES EN RD\$

INGRESOS

VENTAS

VENTAS GRAVADAS

VENTAS EXENTAS

11,338,566.16

TOTAL, VENTAS

11,338,566.16

MENOS:

INVENTARIO INICIAL AL 01/01/2018

2,025,318.00

MAS:

COMPRAS LOCALES

6,249,506.83

TOTAL, DISPONIBLE

8,274,824.83

COSTO MERCANCIA

(8,274,824.83)

UTILIDAD OPERACIONAL

RD\$ 3,063,741.33

MENOS:

GASTOS GRLES Y ADMS

1,041,187.18

GASTO FINANCIEROS

74,427.02

TOTAL, GASTOS GRLES Y FINANCIEROS

RD\$ 1,115,614.20

UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS

RD\$1,948,127.13

IMPUESTO LIQUIDADO

525,994.32

UTILIDAD Y/O PÉRDIDA DEL PERIODO

RD\$1,422,132.80



AL 31/12/2018  
VALORES EN RD\$



**ANEXO A-1**

**CUENTAS X COBRAR**

**2,324,157.50**

BARRICK PUEBLO VIEJO	1,250,057.50
CARIBEAN HOTEL	545,000.00
PRODUCTOS CHEFF	329,000.00
SANTO DOMINGO COUNTRY	200,100.00
TOTAL	

**ANEXO B-1**

**CUENTAS x PAGAR**

**2, 165, 767.26**

IGLESIAS CHEMICAL	1,165,767.26
AGENCIAS INTERNACIONALES	775,000.00
REACTIVOS ANALITICOS	225,000.00

**ANEXO B-1**

**GASTOS GENERALES Y ADM**

**1,115,614.02**

SALARIO **1,041,187.18**

**GASTO FINANIEROS** **74,427.02**





**ECOQUIMICA RPL S.R.L.**  
**ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO**  
**AL 31/12/2018**  
**VALORES EN RD\$**

Flujos de efectivo de actividades de operación		
Ingresos Operativos	\$	11.338.566.16
Cambios CxC clientes	\$	(2.344.285.90)
<b>Efectivo recaudado por ventas</b>	<b>\$</b>	<b>8.994.280.26</b>
Costo de Ventas	\$	(8.274.824.83)
Cambio Inventarios	\$	-
Cambio CxP Suplidores	\$	(2.267.072.72)
Efectivo pagado a proveedores	\$	(10.541.897.55)
<b>Efectivo de Actividades Mercantiles</b>	<b>\$</b>	<b>(1.547.617.29)</b>
Gastos Generales, Administrativos y Ventas	\$	(1.041.187.18)
Cambio en otras cuentas por pagar	\$	-
<b>Efectivo pagado por costo de operaciones</b>	<b>\$</b>	<b>(1.041.187.18)</b>
Otros Ingresos	\$	-
Otros Ingresos de Operación	\$	-
Otros Gastos	\$	-
<b>Efectivo neto (utilizado por actividades de la operación)</b>	<b>\$</b>	<b>(2.588.804.47)</b>
Gastos financieros	\$	(74.427.20)
<b>Efectivo despues de amortización de Deuda</b>	<b>\$</b>	<b>(2.663.231.67)</b>
Flujos de efectivo de actividades de inversión		
Cambio en activos fijos	\$	(1.227.500.00)
Efectivo neto (utilizado) por actividades de inversión	\$	(1.227.500.00)
<b>Exceso (requisito de financ</b>	<b>\$</b>	<b>(3.890.731.67)</b>
Flujos de efectivo de actividades de financiación		
Cambio en Préstamos Bancarios	\$	-
Cambio en deuda a largo plazo	\$	-
Cambio en otros compromisos largo plazo	\$	-
<b>Efectivo neto provisto (utilizado por actividades de financiamiento)</b>	<b>\$</b>	<b>-</b>
Aumento (disminución) de efectivo durante el periodo	\$	(3.890.731.67)
<b>El saldo en efectivo al comienzo del periodo</b>	<b>\$</b>	<b>-</b>
<b>Balance de caja al final del periodo</b>	<b>\$</b>	<b>(3.890.731.67)</b>





## C.- DOCUMENTACION TECNICA





## DESCRIPCION DE LOS ITEMS





## REGLON NO.1



## FICHA TECNICA

### ALCOHOL ISOPROPILICO AL 70%

### APROBADO POR LA FDA

### MARCA WINNERS

---

#### 1. Identificación de la sustancia/preparado y de la sociedad o empresa

---

##### 1.1 Identificación de la sustancia o del preparado

Denominación: **Alcohol Isopropílico al 70%**

##### 1.2 Uso de la sustancia o preparado:

Para usos de laboratorio, análisis, investigación y química fina.

##### 1.3 Identificación de la sociedad o empresa:

**ECOQUIMICA RLP, SRL. Tel 809-334-1012 e-mail:info@ecoquimica.do**

---

#### 2. Identificación de los peligros

---

2.1 Fácilmente inflamable. Irrita los ojos. La inhalación de vapores puede provocar somnolencia y vértigo.

---

#### 3. Composición/Información de los componentes

---

3.1 Denominación: 2-Propanol

Fórmula: CH<sub>3</sub>CHOHCH<sub>3</sub> M.=60,10



## Renglón no.7

### HOJA TECNICA CLORO



#### Descripción

##### **Nombre del producto: Cloro Líquido (Hipoclorito de Sodio)**

Es un líquido soluble en agua sin sedimentos de un color amarillo ligero para limpieza y desinfección en general.

#### Características

De fácil uso el cual se puede usar tal como viene o diluyendo en agua según la necesidad.

#### Modo de Empleo

Como es un producto que se puede usar para tratamiento de agua desinfección, esterilización, detoxificación, decoloración y desolización de aguas industriales, potables y de piscinas, la forma de empleo está a consideración del usuario según las especificaciones que requiera la situación.

#### Características Físicas Químicas

<b>Aspectos</b>	Líquido amarillo ligero transparente exento de partículas en suspensión.
<b>Química</b>	Hipoclorito de sodio como NaOCl al 6%.
<b>Peso Molécula</b>	74.45
<b>Densidad</b>	1.25 – 1.130 g/me (20°C)
<b>PH</b>	9-10

Estabilidad almacenado en envases de PVC con Black out y a temperaturas frescas, en un lugar sin luz solar puede durar hasta 6 meses después de envasado.



RNC 131233902



## Renglón no.8 HOJA TECNICA

### DESINFECTANTE LIMPIADOR DE PISOS

#### Descripción

**Nombre del producto:** Desinfectante para pisos  
**Marca:** WINNERS  
**Nombre del Fabricante:** ECOQUIMICA RLP, SRL

#### Característica

Es un poderoso desinfectante con características germicidas, bactericidas, esporicidas, es decir que elimina todo lo que son microorganismos patógenos. Contiene una alta concentración de ingredientes activos, lo cual garantiza su efectividad y poder residual.

Contiene además esencias aromáticas que actúan como neutralizantes de malos olores, en el caso de que no se permita la presencia de la esencia aromática, viene disponible en presentación natural.

#### Característica Físicas

<b>APARIENCIA:</b>	Líquido transparente
<b>COLOR:</b>	Azul
<b>OLOR:</b>	Según el Aroma.
<b>GRAVEDAD ESPECÍFICA:</b>	1,000 – 1,050
<b>PH:</b>	6,5 – 7,5
<b>SOLUBILIDAD EN AGUA:</b>	100%
<b>FORMACIÓN DE ESPUMA:</b>	Media





RNC 131233902



## RENGLON NO.10 Ficha Técnica

### WINNERS VITACLEAN DESINFECTANTE MULTIUSOS

#### AMONIO CUATERNARIO

Limpiador de amplio espectro, desinfectante de uso hospitalario, para uso en superficies duras, tales como pisos, paredes, mesas o mostradores, sillas, teléfonos, marcos de cama y armarios, desinfectando y desodorizando. Eficaz en 300 ppm de agua dura (calculado como  $\text{CaCO}_3$ ) en presencia de suero orgánico (5% de suero de la sangre). **La solución lista para usar contiene 708 ppm.**

**Aplicaciones:** hospitales, centros quirúrgicos, clínicas médicas y odontológicas. Incluyendo salas de atención de pacientes, salas de recién nacidos. Escuelas, gimnasios, spas, baños y aseos. Clínicas veterinarias y lecherías. Restaurantes, bares y plantas de procesamiento de alimentos.

**PRESENTACION:** CAJA DE 6 GALONES

**Especificaciones del producto: (Valores típicos) ingredientes activos:** dimetil bencil cloruro de amonio de alquilo (60% de c14, 30% de c16, 5% de c12, 5% de c18) 13,238%, alquilo (68% c12, 32% c14,) de cloruro de amonio etilbencilo dimetil 13.238%.

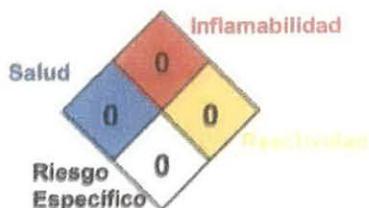
## REGLON NO.22

### FICHA TECNICA

## JABON LIQUIDO NEUTRO ANTIBACTERIAL



SIMBOLO NFPA (NIVEL DE RIESGO)



Escala de Calificación de Riesgos

0 = Mínimo  
1 = Ligero  
2 = Moderado  
3 = Serio  
4 = Severo

**PROPIEDADES:** Gel para el lavado de manos de acción suave. En su composición entran a formar parte tensioactivos y acondicionadores, para obtener una correcta limpieza y cuidado de la piel.

### FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD

#### 1. INFORMACION DEL PRODUCTO GENERAL

- **NOMBRE DEL PRODUCTO:** JABON LIQUIDO ANTIBACTERIAL
- **USOS DEL PRODUCTO:** Limpiador Para Manos
- **APLICACIONES:** Aplicado básicamente por medio de dosificaciones una pequeña cantidad en las manos, podrá obtener una abundante espuma y una limpieza a fondo.
- **SEGURIDAD Y MANEJO:** No ingerir. Manténgase fuera del alcance de los niños. En caso de intoxicación o accidente, suministrar primeros auxilios.
- **ALMACENAMIENTO:** En su envase original bien tapado, temperaturas superiores a 5°C, apartado de los rayos solares.



RNC 131233902



Renglón No.23

## HOJA TECNICA JABÓN LÍQUIDO PARA FREGAR

### Descripción

**Nombre del producto:** Jabón Lavaplatos

**Marca :** Winners

**Nombre del Fabricante:** ECOQUIMICA RLP, SRL

Líquido transparente con alto poder desgrasante hecho a base de tensoactivos biodegradable para desgrasante hecho a base de tensoactivos biodegradable para el lavado de vajillas y cubiertos en general. Aun cuando es ideal para personas de piel sensibles se recomienda el uso de guantes.

### Característica Físicas

<b>Aspecto</b>	Líquido Viscoso
<b>Color</b>	color verde.
<b>Olor</b>	Sin olor
<b>PH</b>	6.8 a 7.2
<b>Solubilidad</b>	completamente soluble en agua.
<b>Punto Inflación</b>	No flamable.
<b>Estabilidad</b>	Almacenada correctamente, fuera de los rayos solares en un lugar fresco y seco estable por 2 años.



RNC 131233902

## HOJA TECNICA RENGLON NO.26

### WINNERS GEL ALCOHOLADO

APROBADO POR LA FDA



SALUD	1
INFLAMABLE	3
PELIGRO FÍSICO	0
PROTECCIÓN PERSONAL	

HÍGADO	SANGRE	OJOS	PIEL
RIÑÓN	REPROD.	SISTEMA NERVIOSO	PULMONES

0	RIESGO MÍNIMO
1	RIESGO MODERADO
2	SERIO RIESGO
3	RIESGO GRAVE
4	RIESGO MUY GRAVE

SALUD	1
INFLAMABILIDAD	3
REACTIVIDAD	0
RIESGO ESPECIAL	Ninguno

#### SECCIÓN IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO

- |                             |   |
|-----------------------------|---|
| <b>1.1 NOMBRE COMERCIAL</b> | <b>Gel Alcoholado sanitizante Marca WINNERS</b> |
| <b>1.2 NOMBRE QUÍMICO</b>   | No aplica                                       |
| <b>1.3 FAMILIA QUÍMICA</b>  | Mezcla con alcoholes                            |
| <b>1.4 TIPO DE EMPAQUE</b>  | Galon   |
| <b>1.5 USO DE PRODUCTO</b>  | Desinfección de manos.                          |
| <b>1.6 FABRICANTE</b>       | ECOQUIMICA RLP, SRL.                            |
| <b>1.7 E-MAIL</b>           | ecoquimicrlp@hotmail.com                        |

#### SECCIÓN II COMPOSICIÓN / INFORMACIÓN SOBRE LOS COMPONENTES

2.1 COMPONENTES	% PESO	NUM. CAS	NUM. CE
Alcohol Isopropílico	70	64-17-5	200-578-6
Glicerina	1.4	56-81-5	200-289-5
Peroxino de Hidrogeno	0.12	7722-84-1	1907-2006



## FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD

Renglón no.34

**TÍTULO: PAPEL BAÑO 100 pies**

### 1. IDENTIFICACION

- Nombre de Producto: Papel de baño pequeño
- Nombre genérico: Papel de baño ( Higiénico pequeño de 100 pies). con propiedad.

### 2. COMPOSICION/ INFORMACION DE INGREDIENTES

- Fibras de Celulosa (Fibras Virgen)
- Agua ( como humectante)
- Decolorantes sintéticos ( Solo en productos decolor)
- Fortalecedor

Nuestro producto es libre de OBA (libre de abrillantadores ópticos)

### 3. IDENTIFICACION DE PELIGROS

El papel se puede quemar cuando se expone a una llama. El peligro primario de salud es probablemente debido a la exposición al polvo. El polvo de celulosa es biológicamente inerte, tiene poco o ningún efecto en los pulmones y no produce enfermedad orgánica significativa ni efectos tóxicos cuando se cumplen los límites de exposición permisibles.

### 4. MEDIDAS DE PRIMEROS AUXILIOS

**Ingestión:** No hay efectos perjudiciales esperados. Productos de papel Tisú no son fácilmente digeridos. Consulte a su médico si es tragado en cantidades significativas.

**Contacto con la piel:** No hay efectos perjudiciales esperados. Si es requerido, lavar con agua y jabón adecuadamente.

**Inhalación:** No hay efectos perjudiciales esperados. No se necesita cuidados de emergencia si ocurre algún tipo de irritación o incomodidad. Si es requerido, llevar al individuo al aire libre.

**Ojos:** No hay efectos perjudiciales esperados. El polvo puede mecánicamente irritar los ojos. Resultando en rojez o lagrimeo. Tratar el polvo en los ojos como un objeto extraño. Si es requerido, enjuagar con agua limpia.



## FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD

Renglón no.35

**TITULO: PAPEL DE BAÑO JUNIOR**

### 1. IDENTIFICACION

- Nombre de Producto: Papel de baño Junior 2 pliego para dispensadores
- Nombre genérico: Papel de baño Junior ( Papel Higiénico Junior Rollo de 400M de Ancho , doble Hoja , con Grabado presentación , paquete de 6 Rollos , Máximo Rendimiento de 1000 pies CON ). con propiedad.

### 2. COMPOSICION/ INFORMACION DE INGREDIENTES

- Fibras de Celulosa (Fibras Virgen)
- Agua ( como humectante)
- Decolorantes sintéticos ( Solo en productos de color)
- Fortalecedor

Nuestro producto es libre de OBA (libre de abrillantadores ópticos)

### 3. IDENTIFICACION DE PELIGROS

El papel se puede quemar cuando se expone a una llama. El peligro primario de salud es probablemente debido a la exposición al polvo. El polvo de celulosa es biológicamente inerte, tiene poco o ningún efecto en los pulmones y no produce enfermedad orgánica significativa o efectos tóxicos cuando se cumplen los límites de exposición permisibles.

### 4. MEDIDAS DE PRIMEROS AUXILIOS

**Ingestión:** No hay efectos perjudiciales esperados. Productos de papel Tisú no son fácilmente digeridos. Consulte a su médico si es tragado en cantidades significativas.

**Contacto con la piel:** No hay efectos perjudiciales esperados. Si es requerido, lavar con agua y jabón adecuadamente.

**Inhalación:** No hay efectos perjudiciales esperados. No se necesita cuidados de emergencia si ocurre algún tipo de irritación o incomodidad. Si es requerido, llevar al individuo al aire libre.

**Ojos:** No hay efectos perjudiciales esperados. El polvo puede mecánicamente irritar los ojos. Resultando en rojez o lagrimeo. Tratar el polvo en los ojos como un objeto extraño. Si es requerido, enjuagar con agua limpia.



## REGLON No. 37

### TOALLA DE MANO TIPO SERVILLETA

Marca Confort Premium



Toalla de Mano Tipo Z Natural Doble Hoja

Marca Confort Premium Z fold

Nuevas toallas de Mano en presentaciones doble hoja.

Son más gruesas, absorbentes y suavitas. Una sola toalla es suficiente para que realices toda tu labor.

Ayudan a controlar el consumo y promover la higiene debido a que se dispensan individualmente.

Presentación : paquetes de 100 inidades



## FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD

Renglón no.38

**TITULO: PAPEL TOALLA P/COCINA**

### 1. IDENTIFICACION

- Nombre de Producto: Papel Toalla para Cocina
- Nombre genérico: Papel Toalla para cocina de 100 vueltas ( 300 pies ). con propiedad.

### 2. COMPOSICION/ INFORMACION DE INGREDIENTES

- Fibras de Celulosa (Fibras Virgen)
- Agua ( como humectante)
- Decolorantes sintéticos ( Solo en productos de color)
- Fortalecedor

Nuestro producto es libre de OBA (libre de abrillantadores ópti cos)

### 3. IDENTIFICACION DE PELIGROS

La Toalla de mano Tipo Servilleta para Baño se puede quemar cuando se expone a una llama. El peligro primario de salud es probablemente debido a la exposición al polvo. El polvo de celulosa es biológicamente inerte, ene poco o ningún efecto en los pulmones y no produce enfermedad orgánica significativa o efectos tóxicos cuando se cumplen los límites de exposición permisibles.

### 4. MEDIDAS DE PRIMEROS AUXILIOS

**Ingestión:** No hay efectos perjudiciales esperados. Productos de papel Tisú no son fácilmente digeridos. Consulte a su médico si es tragado en cantidades significativas.

**Contacto con la piel:** No hay efectos perjudiciales esperados. Si es requerido, lavar con agua y jabón adecuadamente.

**Inhalación:** No hay efectos perjudiciales esperados. No se necesita cuidados de emergencia si ocurre algún tipo de irritación o incomodidad. Si es requerido, llevar al individuo al aire libre.

**Ojos:** No hay efectos perjudiciales esperados. El polvo puede mecánicamente irritar los ojos. Resultando en rojez o lagrimeo. Tratar el polvo en los ojos como un objeto extraño. Si es requerido, enjuagar con agua limpia.



REGLON NO.43

**PAÑUELOS**

**MARCA SUN TOUCH**



**Cajas de pañuelos de 100/1**

**Papel Tissue, suave y resistente**



RNC 131233902



REGLON NO.48

**DISPENSADOR DE PAPEL DE BAÑO JUNIOR**

**Marca Sun Touch**

**MODELO CD-8002**

**COLOR GRIS**

**SIZE: 271 X 130 X 281 mm**

**Material plastico**



**DISPENSADOR DE PAPEL DE BAÑO JUNIOR**



RNC 131233902

REGLON NO.49

**DISPENSADOR DE PAPEL TOALLA DE BAÑO**

**MARCA SUN TOUCH**

**MODELO 0201-03**

**AUTO-CUT PAPER**

**TOWEL DISPENSER**

**COLOR: BLANCO**



**DISPENSADOR DE PAPEL TOALLA DE BAÑO**



## EXPERIENCIA DEL OFERENTE





Santo Domingo  
19 de Agosto de 2020

Señores:

**Departamento de Compras y Licitaciones  
CONSEJO DEL PODER JUDICIAL**

Av. Enrique Jimenez Moya, esq. Juan de Dios Ventura Simó Centro de los Héroes  
de Constanza, Maimón y Estero Hondo Ciudad

**Referencia: filPN~CPJ~04-2020"Adquisición de Materiales de Limpieza para  
el Consejo del Poder Judicial y sus Dependencias, Correspondientes al  
año2020".**

En nuestra experiencia a través de estos años en la empresa **ECOQUIMICA RLP, SRL**. hemos ganado buenas relaciones comerciales con nuestros clientes y entre algunos de los principales están la **Barrick Gold Pueblo Viejo Dom. , Mega Empack (Coca-Cola) , Induban, Central Romana Corp., Banreservas , Refidomsa**, entre otras y un gran número de pequeñas y medianas empresas, Nuestra empresa en mi persona ofrece una gran experiencia en la asesoría y toma de decisiones en la aérea de mantenimiento e higiene pues tengo más de 18 años trabajando en esa área.

Localmente contamos con suplidores como: , Doperco , Manuchar Internacional Maprifarma, Agencia Internacionales, entre otros.

Contamos con nuestra una página web [www.ecoquimica.do](http://www.ecoquimica.do) e Instagram @ecoquimicard en las que hacemos publicidad de nuestros productos.

Atentamente,

Ing. Rosa Peña  
Gerente General





19 Junio 2019

Señores  
**Banco Central de la Republica Dominicana**  
Ciudad

Distinguidos Señores:

Por este medio hacemos constar que la empresa **ECOQUIMICA SRL**, es suplidor nuestro desde hace más de 4 años, siendo proveedor de materiales de su catálogo de ventas.

ECOQUIMICA, SRL ha mantenido excelentes relaciones comerciales con nuestra empresa, cumpliendo de manera satisfactoria con los materiales y entrega a tiempo de lo ordenado mediante pedidos de compra.

La presente certificación de expide a solicitud de la parte interesada, a los días diecinueve (19) del mes de junio 2019

Agradeciendo su atención a la presente, les saluda,

Atentamente,

INDUSTRIAS BANILEJAS, SAS  
*Kuse N. Sugo*  
Departamento de Compras

ks



## ENTREGA DE MUESTRAS





CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

## FORMULARIO DE ENTREGA DE MUESTRAS

No. EXPEDIENTE

LPN-CPJ-04-2020

20 agosto de 2020  
Página 1 de 1

Nombre del Oferente: ECOQUIMICA, RLP RNC: 131-23390-2

Renglón No.	Código	Descripción	Unidad de medida	Muestra Entregada <sup>1</sup>	Observaciones <sup>2</sup>
1		ALCOHOL DE 32 Onz.	POTE 32 Onz	1	
7		CLORO	GALON	1	
8		DESINFECTANTE LIMPIADOR DE PISOS	GALON	1	
10		DESINFECTANTE (MULTIUSOS)	GALON	1	
20		JABON DISPENSADOR LAVAMANOS	CAJA 6/1	1	
22		JABON LIQUIDO PARA DISPENSADOR	GALON	1	
23		JABON LIQUIDO PARA FREGAR	GALON	1	
26		ALCOHOL GEL (GEL ALCOHOLADO)	GALON	1	
34		ROLLOS DE PAPEL DE BANO PEQUEÑO DE 100 PIES	UNIDAD	1	
35		ROLLOS DE PAPEL BANO JUNIOR 2 PLIEGO PARA DISPENSADOR	PAQUETE 6 UNIDADES	1	
37		TOALLAS DE MANO TIPO SERVILLETA PARA BANOS	PAQUETES / 100 UNIDS	1	
38		ROLLO PAPEL TOALLA PARA COCINA DE 100 VUELTAS	UNIDAD	1	
43		CAJAS DE PANUELOS DE 100/1	CAJA DE 100	1	
48		DISPENSADOR DE PAPEL DE BANO JUNIOR	UNIDAD	1	
49		DISPENSADOR DE PAPEL TOALLA DE BANO	UNIDAD	1	

Firma

Sello



Rosa de Lima Pena Polanco / Gerente General

<sup>1</sup>Marcar con una x.<sup>2</sup>Uso exclusivo de la Entidad Contratante.

DISTRIBUCIÓN Y COPIAS

Original 1 – Expediente de Compras

Copia 1 – Agregar Destino



## FORMULARIO DE ENTREGA DE MUESTRAS





CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

## FORMULARIO DE ENTREGA DE MUESTRAS

No. EXPEDIENTE

LPN-CPJ-04-2020

20 agosto de 2020  
Página 1 de 1

Nombre del Oferente: ECOQUIMICA, RLP RNC: 131-23390-2

Renglón No.	Código	Descripción	Unidad de medida	Muestra Entregada <sup>1</sup>	Observaciones <sup>2</sup>
1		ALCOHOL DE 32 Onz.	POTE 32 Onz	1	
7		CLORO	GALON	1	
8		DESINFECTANTE LIMPIADOR DE PISOS	GALON	1	
10		DESINFECTANTE (MULTIUSOS)	GALON	1	
20		JABON DISPENSADOR LAVAMANOS	CAJA 6/1	1	
22		JABON LIQUIDO PARA DISPENSADOR	GALON	1	
23		JABON LIQUIDO PARA FREGAR	GALON	1	
26		ALCOHOL GEL (GEL ALCOHOLADO)	GALON	1	
34		ROLLOS DE PAPEL DE BANO PEQUEÑO DE 100 PIES	UNIDAD	1	
35		ROLLOS DE PAPEL BANO JUNIOR 2 PLIEGO PARA DISPENSADOR	PAQUETE 6 UNIDADES	1	
37		TOALLAS DE MANO TIPO SERVILLETA PARA BANOS	PAQUETES / 100 UNIDS	1	
38		ROLLO PAPEL TOALLA PARA COCINA DE 100 VUELTAS	UNIDAD	1	
43		CAJAS DE PANUELOS DE 100/1	CAJA DE 100	1	
48		DISPENSADOR DE PAPEL DE BANO JUNIOR	UNIDAD	1	
49		DISPENSADOR DE PAPEL TOALLA DE BANO	UNIDAD	1	

Firma

Sello



Rosa de Lima Pena Polanco / Gerente General

<sup>1</sup>Marcar con una x.<sup>2</sup>Uso exclusivo de la Entidad Contratante.

/UR.03.2012

DISTRIBUCIÓN Y COPIAS  
Original 1 – Expediente de Compras  
Copia 1 – Agregar Destino

06 de Julio de 2020

Señores

**Departamento de Compras y Licitaciones**

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Av. Enrique Jimenez Moya, esq. Juan de Dios Ventura Simó  
Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo  
Ciudad



Referencia: **"LPN-CPJ-04-2020 "Adquisición de Materiales de Limpieza para el Consejo del Poder Judicial y sus Dependencias, Correspondientes al año 2020"**.

Distinguidos Señores:

Tenemos a bien dirigirnos a ese prestigioso Departamento en relación a la convocatoria a Licitación Pública Nacional para expresar nuestro interés en participar en el proceso de referencia.

Sobre ello, les informamos las credenciales de nuestra empresa:

ECOQUIMICA RLP, SRL

RNC 131233902

Correo Electrónico: [ecoquimica@outlook.es](mailto:ecoquimica@outlook.es)

Telefonos: 809-334-1012, Móvil: 809-804-3470

Para tal efecto hemos tomado conocimiento del contenido del pliego de Condiciones de la página Web del Consejo del Poder Judicial; sujetándonos a las disposiciones y requisitos que se establezcan en la Convocatoria de referencia.

Muy atentamente,



Rosa de Lima Peña Polanco  
Gerente

